

SESIÓN ORDINARIA No. 308-2023

Acta de la Sesión Ordinaria celebrada por la Corporación Municipal del Cantón Central de Heredia, a las dieciocho horas con treinta del día lunes 04 de diciembre del 2023 realizada en el Salón de Sesiones Municipales “Alfredo González Flores.”

REGIDORES (AS) PROPIETARIOS (AS)

Arq. Amalia Lucía Jara Ocampo
PRESIDENTA MUNICIPAL

Sr. Juan Daniel Trejos Avilés
VICE PRESIDENTE MUNICIPAL

Dr.	Mauricio Chacón Carballo
Sra.	Maritza Segura Navarro
Lic.	José Santiago Avellán Flores
Licda.	Ana Patricia Rodríguez Rodríguez
Señor	David Fernando León Ramírez
Lic.	Paulino de Jesús Madrigal Rodríguez
Señor	Carlos Monge Solano

REGIDORES (AS) SUPLENTE

Sra.	Lilliana Jiménez Barrientos
Señora	Maritza Sandoval Vega
Señorita	Priscila María Álvarez Bogantes
Señor	Juan Elí Villalobos Villalobos
Señor	Jean Carlos Barboza Román
Lic.	Mario Alberto Rodríguez Soto
Sr.	José Ángel Avendaño Barrantes

SÍNDICOS (AS) PROPIETARIOS (AS)

Señor	Manuel Antonio Montero González	Distrito Primero
Lic.	Henry Mauricio Vargas Charpentier	Síndico Propietario
Señor	Alfredo Prendas Jiménez	Distrito Tercero
Señora	Nancy María Córdoba Díaz	Distrito Cuarto
Señor	Wayner González Morera	Distrito Quinto

SÍNDICOS (AS) SUPLENTE

Licda.	Laura Lorena Chaves Flores	Distrito Segundo
Señor	Jordan Rodrigo Bolaños Segura	Distrito Cuarto
Sra.	Yuliana Padilla Hidalgo	Distrito Quinto

REGIDORES Y SÍNDICOS AUSENTES

Dra.	Margarita Murillo Gamboa
Arq.	Ana Yudel Gutiérrez Hernández
Srita.	Kimberly María Sánchez Campos

ALCALDESA MUNICIPAL, ASESORA LEGAL Y SECRETARIA DEL CONCEJO MUNICIPAL

MII.	Ángela Aguilar Vargas	Alcaldesa Municipal
Licda.	Priscilla Quirós Muñoz	Asesora Legal
Sra.	Marcela Benavides Orozco	Secretaria Concejo Municipal a.i.

ACUERDO 1**SE ACUERDA POR UNANIMIDAD: ALT .Orden del día para conocer:**

1. Ver el Artículo I Saludo a nuestra señora La Inmaculada Concepción
2. Ver el Artículo II Aprobación de Actas
3. Informe N° 115-2023 AD 2020-2024 de la Comisión especial de nombramientos de juntas y juntas administrativas y de educación de Escuelas y Colegios.
4. Juramentar a los señores que se nombran en el anterior informe
5. Conocer las Mociones que quedaron pendientes en la sesión pasada
6. Dejar como Asunto Entrado el Informe AMH 1068-2023 sobre tema confidencial y trasladarlo a la Asesora Legal para que brinde un informe de recomendación.
7. Solicitar la dispensa de asunto entrado para ver el permiso definitivo de Mercedes Norte en Autorizaciones y permisos para el sábado 09 de diciembre.
8. Conocer la Solicitud de permiso para desfile navideño en Barreal de Heredia
9. Dispensar de trámite de comisión la calificación de idoneidad de la Gran Samaria
10. Dispensar de Asunto entrado para Conocer el Informe N° 43 de la Comisión de Mercado en el artículo de Informes de comisiones

ACUERDO DEFINITIVAMENTE APROBADO.**ARTÍCULO I:** Saludo a Nuestra Señora La Inmaculada Concepción Patrona de esta Municipalidad.

El Regidor Carlos Monge señala que por el orden y para que la presidencia lo tome como una sugerencia, que al existir tantos cambios y que son tantos informes que entiendo la urgencia de que sean vistos hoy y los permisos y demás, pero que si le solicitaría a la presidencia que no importa que una hora o 45 minutos antes, se envíe por escrito cuáles son los informes y todo porque igualmente se le dice y cambia de posición aunque después votan las alteraciones pero si por lo menos como por escrito para ubicarse un poco más en la cantidad de alteraciones que se están votando en estos momentos.

La Presidencia manifiesta que ella encantadísima y que lo hace pero a veces faltan 20 para las 6 y todavía están viendo temas de alteración de la agenda y eso es bastante complicado.

ARTÍCULO II: APROBACIÓN DE ACTAS

1. Acta Sesión Ordinaria N° 307-2023 del lunes 27 de noviembre de 2023

ACUERDO 2**ANALIZADO EL DOCUMENTO, SE ACUERDA POR UNANIMIDAD: APROBAR EL ACTA NO. 307-2023, CELEBRADA EL LUNES 27 DE NOVIEMBRE DEL 2023.**

1. Informe N° 115-2023 AD 2020-2024 de la Comisión especial de nombramientos de juntas y juntas administrativas y de educación de Escuelas y Colegios.

La Comisión Especial de Nombramientos Especiales y de Juntas de Educación y Administración, de Escuelas y Colegios, rinde informe sobre los asuntos analizados en reunión realizada el miércoles 29 de noviembre de 2023.

1. Remite: SCM-1523-2023 y SCM-1672-2023.

Suscribe: MSc. Jeannette Chaves Gómez – Directora Escuela Rafael Moya Murillo.

Sesión N°: 299-2023 y 305-2023 respectivamente.

Fecha: 23-10-2023 y 20-11-2023 respectivamente.

Asunto:

- Solicitud de nombramiento de miembro de la Escuela Rafael Moya Murillo.
- Remite documentos faltante para nombramiento de miembro de la Junta de Educación de la Escuela Rafael Moya Murillo.
esc.rafaelmoyamurillo@mep.go.cr

Texto de los anexos:

“ ... ”

RECOMENDACIÓN: UNA VEZ RECIBIDA LA DOCUMENTACIÓN POR PARTE DEL SUPERVISOR DE CIRCUITO 01 DE LA DIRECCIÓN REGIONAL DE EDUCACIÓN DE HEREDIA, SE COMPRUEBA EL CUMPLIMIENTO DEL ARTÍCULO 11, 12 y 13 DEL REGLAMENTO GENERAL DE JUNTAS DE EDUCACIÓN Y JUNTAS ADMINISTRATIVAS DEL MINISTERIO DE EDUCACIÓN PÚBLICA; ESTA COMISIÓN RECOMIENDA AL CONCEJO MUNICIPAL LO SIGUIENTE:

A. ACOGER LA RENUNCIA DEL SEÑOR CARLOS ALBERTO CHAVARRÍA CÓRDOBA, CÉDULA 4-0097-0252, ANTE LA JUNTA DE EDUCACIÓN DE LA ESCUELA RAFAEL MOYA MURILLO.

B. ELEVAR LAS TERNAS Y NOMBRAR AL SEÑOR ANDREY ORTÍZ CASTILLO, CÉDULA 1-1503-0500, ANTE LA JUNTA DE EDUCACIÓN DE LA ESCUELA RAFAEL MOYA MURILLO.

ACUERDO APROBADO POR UNANIMIDAD Y EN FIRME.

Los documentos que se indican en el asunto y se detallan "...", se encuentran en forma íntegra en el Informe N° 115-2023 de la Comisión Especial de Nombramientos Especiales y de Juntas de Educación y Juntas Administrativas de Escuelas y Colegios

ACUERDO 3

ANALIZADO EL PUNTO UNO, DEL INFORME N° 115-2023 AD 2020-202 DE LA COMISIÓN ESPECIAL DE NOMBRAMIENTOS ESPECIALES Y DE JUNTAS DE EDUCACIÓN Y ADMINISTRACIÓN DE ESCUELAS Y COLEGIOS, SE ACUERDA POR UNANIMIDAD:

A. ACOGER LA RENUNCIA DEL SEÑOR CARLOS ALBERTO CHAVARRÍA CÓRDOBA, CÉDULA 4-0097-0252, ANTE LA JUNTA DE EDUCACIÓN DE LA ESCUELA RAFAEL MOYA MURILLO.

B. ELEVAR LAS TERNAS Y NOMBRAR AL SEÑOR ANDREY ORTÍZ CASTILLO, CÉDULA 1-1503-0500, ANTE LA JUNTA DE EDUCACIÓN DE LA ESCUELA RAFAEL MOYA MURILLO.

C. ACUERDO DEFINITIVAMENTE APROBADO.

2. Remite: SCM-1330-2023 y SCM-1640-2023.

Suscribe: Herbert Howlett Wilson – Fundación Dalo.

Sesión N°: 292-2023 y 303-2023 respectivamente.

Fecha: 25-09-2023 y 13-11-2023 respectivamente.

Asunto: Con el fin conformar la administración de la Fundación DALO, solicita que se suministre y se nombre una persona representante de la Municipalidad ante la Fundación.

Texto de los anexos:

"..."

RECOMENDACIÓN: ESTA COMISIÓN RECOMIENDA AL CONCEJO MUNICIPAL, NOMBRAR A LA SEÑORA FLORA CALDERÓN RAMOS, CÉDULA 3-0405-0801, COMO REPRESENTANTE COMUNAL ANTE LA FUNDACIÓN DALO.

ACUERDO APROBADO POR UNANIMIDAD Y EN FIRME.

Los documentos que se indican en el asunto y se detallan "...", se encuentran en forma íntegra en el Informe N° 115-2023 de la Comisión Especial de Nombramientos Especiales y de Juntas de Educación y Juntas Administrativas de Escuelas y Colegios

ACUERDO 4

ANALIZADO EL PUNTO DOS, DEL INFORME N° 115-2023 AD 2020-202 DE LA COMISIÓN ESPECIAL DE NOMBRAMIENTOS ESPECIALES Y DE JUNTAS DE EDUCACIÓN Y ADMINISTRACIÓN DE ESCUELAS Y COLEGIOS, SE ACUERDA POR UNANIMIDAD:

A. NOMBRAR A LA SEÑORA FLORA CALDERÓN RAMOS, CÉDULA 3-0405-0801, COMO REPRESENTANTE COMUNAL ANTE LA FUNDACIÓN DALO.

B. ACUERDO DEFINITIVAMENTE APROBADO.

3. Remite: SCM-1641-2023.
 Suscribe: MSc. Sindy Murillo Castillo – Directora.
 Sesión N°: 303-2023.
 Fecha: 13-11-2023.
 Asunto: Solicitud de nombramiento de miembro ante la Junta de Educación del Centro Educativo Ulloa. esc.ulloa@mep.go.cr N° 0183-2023.

Texto de los anexos:

RECOMENDACIÓN: UNA VEZ RECIBIDA LA DOCUMENTACIÓN POR PARTE DEL SUPERVISOR DE CIRCUITO 07 DE LA DIRECCIÓN REGIONAL DE EDUCACIÓN DE HEREDIA, SE COMPRUEBA EL CUMPLIMIENTO DEL ARTÍCULO 11, 12 y 13 DEL REGLAMENTO GENERAL DE JUNTAS DE EDUCACIÓN Y JUNTAS ADMINISTRATIVAS DEL MINISTERIO DE EDUCACIÓN PÚBLICA; ESTA COMISIÓN RECOMIENDA AL CONCEJO MUNICIPAL LO SIGUIENTE:

- A. ACOGER LA RENUNCIA DE LA SEÑORA MARÍA GABRIELA LEÓN BARQUERO, CÉDULA 4-0192-0977, ANTE LA JUNTA DE EDUCACIÓN DE LA ESCUELA ULLOA.**
- B. ELEVAR LAS TERNAS Y NOMBRAR A LA SEÑORA LOURDES SOFÍA MARTÍNEZ RAMÍREZ, CÉDULA 4-0201-0655, ANTE LA JUNTA DE EDUCACIÓN DE LA ESCUELA ULLOA.**

ACUERDO APROBADO POR UNANIMIDAD Y EN FIRME.

Los documentos que se indican en el asunto y se detallan "...", se encuentran en forma íntegra en el Informe N° 115-2023 de la Comisión Especial de Nombramientos Especiales y de Juntas de Educación y Juntas Administrativas de Escuelas y Colegios

ACUERDO 5

ANALIZADO EL PUNTO TRES, DEL INFORME N° 115-2023 AD 2020-202 DE LA COMISIÓN ESPECIAL DE NOMBRAMIENTOS ESPECIALES Y DE JUNTAS DE EDUCACIÓN Y ADMINISTRACIÓN DE ESCUELAS Y COLEGIOS, SE ACUERDA POR UNANIMIDAD:

- A. ACOGER LA RENUNCIA DE LA SEÑORA MARÍA GABRIELA LEÓN BARQUERO, CÉDULA 4-0192-0977, ANTE LA JUNTA DE EDUCACIÓN DE LA ESCUELA ULLOA.**
- B. ELEVAR LAS TERNAS Y NOMBRAR A LA SEÑORA LOURDES SOFÍA MARTÍNEZ RAMÍREZ, CÉDULA 4-0201-0655, ANTE LA JUNTA DE EDUCACIÓN DE LA ESCUELA ULLOA.**
- C. ACUERDO DEFINITIVAMENTE APROBADO.**

4. Remite: SCM-1673-2023.
 Suscribe: Lic. Roy Odio Ibarra – Director Escuela José Ramón Hernández Badilla.
 Sesión N°: 305-2023.
 Fecha: 20-11-2023.
 Asunto: Solicitud de nombramiento de miembro de la Junta de Educación de la Escuela José Ramón Hernández Badilla. esc.joseramonhernandez@mep.go.cr N° 0192-2023.

Texto de los anexos:

"..."

RECOMENDACIÓN: UNA VEZ RECIBIDA LA DOCUMENTACIÓN POR PARTE DEL SUPERVISOR DE CIRCUITO 01 DE LA DIRECCIÓN REGIONAL DE EDUCACIÓN DE HEREDIA, SE COMPRUEBA EL CUMPLIMIENTO DEL ARTÍCULO 11, 12 y 13 DEL REGLAMENTO GENERAL DE JUNTAS DE EDUCACIÓN Y JUNTAS ADMINISTRATIVAS DEL MINISTERIO DE EDUCACIÓN PÚBLICA; ESTA COMISIÓN RECOMIENDA AL CONCEJO MUNICIPAL LO SIGUIENTE:

- A. ACOGER LA RENUNCIA DEL SEÑOR RONEY ZÚÑIGA MARTÍNEZ, CÉDULA 1-0897-0785, ANTE LA JUNTA DE EDUCACIÓN DE LA ESCUELA JOSÉ RAMÓN HERNÁNDEZ BADILLA.**

- B. **ELEVAR LAS TERNAS Y NOMBRAR AL SEÑORE ROLANDO SÁENZ CARBALLO, CÉDULA 4-0101-1058, ANTE LA JUNTA DE EDUCACIÓN DE LA ESCUELA JOSÉ RAMÓN HERNÁNDEZ BADILLA.**
- C. **ACUERDO APROBADO POR UNANIMIDAD Y EN FIRME.**

Los documentos que se indican en el asunto y se detallan "...", se encuentran en forma íntegra en el Informe N° 115-2023 de la Comisión Especial de Nombramientos Especiales y de Juntas de Educación y Juntas Administrativas de Escuelas y Colegios

ACUERDO 6

ANALIZADO EL PUNTO CUATRO , DEL INFORME N° 115-2023 AD 2020-202 DE LA COMISIÓN ESPECIAL DE NOMBRAMIENTOS ESPECIALES Y DE JUNTAS DE EDUCACIÓN Y ADMINISTRACIÓN DE ESCUELAS Y COLEGIOS, SE ACUERDA POR UNANIMIDAD:

- A. **ACOGER LA RENUNCIA DEL SEÑOR RONEY ZÚÑIGA MARTÍNEZ, CÉDULA 1-0897-0785, ANTE LA JUNTA DE EDUCACIÓN DE LA ESCUELA JOSÉ RAMÓN HERNÁNDEZ BADILLA.**
- B. **ELEVAR LAS TERNAS Y NOMBRAR AL SEÑOR ROLANDO SÁENZ CARBALLO, CÉDULA 4-0101-1058, ANTE LA JUNTA DE EDUCACIÓN DE LA ESCUELA JOSÉ RAMÓN HERNÁNDEZ BADILLA.**
- C. **ACUERDO DEFINITIVAMENTE APROBADO.**

- Juramentaciones

ACUERDO 7

SE PROCEDE A JURAMENTAR AL SEÑOR ANDREY ORTÍZ CASTILLO, CÉDULA 1-1503-0500, COMO MIEMBRO DE LA JUNTA DE EDUCACIÓN DE LA ESCUELA RAFAEL MOYA MURILLO. EL CUAL QUEDA DEBIDAMENTE JURAMENTADO.

ACUERDO 8

SE PROCEDE A JURAMENTAR A LA SEÑORA LOURDES SOFÍA MARTÍNEZ RAMÍREZ, CÉDULA 4-0201-0655, COMO MIEMBRO DE LA JUNTA DE EDUCACIÓN DE LA ESCUELA ULLOA. LA CUAL QUEDA DEBIDAMENTE JURAMENTADA.

ACUERDO 9

SE PROCEDE A JURAMENTAR AL SEÑOR ROLANDO SÁENZ CARBALLO, CÉDULA 4-0101-1058, COMO MIEMBRO DE LA JUNTA DE EDUCACIÓN DE LA ESCUELA JOSÉ RAMÓN HERNÁNDEZ BADILLA, EL CUAL QUEDA DEBIDAMENTE JURAMENTADO.

ARTÍCULO V: MOCIONES

1. Carlos Monge – Regidor Propietario – José Ángel Avendaño Barrantes – Regidor Suplente – regidores independientes
Asunto: Para que el Concejo Municipal se manifieste a favor de declarar de interés público cantonal el puente pirro (construcción de piedras andesitas) y se realicen los trámites para su declaratoria de patrimonio cultural.

Considerando:

1. Que el artículo 50 de la Constitución Política de Costa Rica expresa en su párrafo primero: "El Estado procurará el mayor bienestar a todos los habitantes del país..."
2. El artículo 89 de la Constitución Política de Costa Rica establece: "Entre los fines culturales están: proteger las bellezas naturales, conservar y desarrollar el patrimonio histórico y artístico de la Nación, y apoyar la iniciativa privada para el progreso científico y artístico".
3. Que la Constitución Política en su numeral 169, indica que: "La administración de los intereses y servicios locales en cada cantón, estará a cargo del Gobierno Municipal."

4. Que el artículo 1 del Código Municipal expresa: “El municipio está constituido por el conjunto de personas vecinas residentes en un mismo cantón, que promueven y administran sus propios intereses, por medio del gobierno municipal”.
5. El artículo 2 del Código Municipal establece que la municipalidad es una persona jurídica estatal, con patrimonio propio y personalidad, y capacidad jurídica plenas para ejecutar todo tipo de actos y contratos necesarios para cumplir sus fines.
6. Que en la Ley 7555 Ley de Patrimonio Histórico-Arquitectónico de Costa Rica en el artículo 2 establece que: “Forman parte del patrimonio histórico-arquitectónico del país, el inmueble de propiedad público o privada con significación cultural o histórica, declarado por el Ministerio de Cultura Juventud y Deportes de conformidad con la presente ley. Se declaran de interés público la investigación, la conservación, la restauración, la rehabilitación y el mantenimiento del patrimonio histórico-arquitectónico”.
7. El Reglamento a la Ley No. 7555 “Ley de Patrimonio Histórico-Arquitectónico de Costa Rica en el artículo 4 expresa sobre el Interés Público: “Toda actividad relacionada con la investigación, conservación, protección, restauración, rehabilitación, mantenimiento, divulgación y educación en favor del patrimonio histórico arquitectónico del país es de interés público, por tal motivo todo ciudadano y autoridad pública, se encuentran en el deber ineludible a respetar los alcances de la Ley y el presente Reglamento, así como exigir su cumplimiento”.
8. La Sala Constitucional en la Resolución No. 03656-2003 del 07 de Mayo del 2003 expresa sobre el “Bien Cultural” como Bien Jurídico Protegido: *La denominación y concepción de los objetos que tutela el patrimonio histórico ha evolucionado en la ciencia jurídica, de manera que ahora se hace extensiva a diversas categorías de bienes, sea: los inmuebles de interés cultural -entre los que se incluyen, los monumentos, las bellezas naturales, los sitios-; los muebles no incorporados ni afectados por decreto ejecutivo al patrimonio cultural de la Nación, pero que tienen una singular relevancia, sobre todo a partir de las regulaciones internacionales que se analizarán a continuación, los arqueológicos -que son de dominio público-; el patrimonio etnográfico, el científico, el técnico, el industrial antropológico, y el bibliográfico; con lo cual, la protección abarca también las costumbres, el folklore, los ritos, las creencias, fiestas y la gastronomía. Todos estos bienes han sido agrupados en la denominación de " bien cultural".*
9. En la misma sentencia La Sala establece: *En cuanto al desarrollo de la protección de los bienes culturales, como derivado del derecho a la cultura, resulta importante hacer mención a la gran producción de normas de orden internacional que la Organización de las Naciones Unidas para la Educación, la Ciencia y la Cultura (UNESCO) y la Organización de los Estados Americanos (OEA), han aprobado con la finalidad de procurar entre los Estados Parte, la efectiva tutela y protección del patrimonio cultural mundial y nacional, que comprende, según lo anotado anteriormente, el patrimonio histórico-arquitectónico, los bienes muebles, el patrimonio natural, la arqueología y el folclore.*
10. Que desde año 2017 , se presentó ante el Departamento de Patrimonio del Ministerio de Cultura la solicitud para que se declare al Puente Pirro (Construcción de piedra andesita) Patrimonio Nacional.
11. Que el Puente Pirro (Construcción de piedra andesita), constituye un valioso patrimonio con un sistema constructivo que se remonta a la segunda mitad del Siglo XIX, destacando el ingenio de nuestros antepasados. Este monumento testimonia la habilidad de utilizar materiales y tecnologías disponibles en su época para beneficio de la comunidad local. A lo largo de las generaciones, ha resistido cargas significativas y diversas intervenciones, manteniendo su funcionabilidad hasta el día de hoy.
12. Como sociedad herediana, se nos presenta la oportunidad de conmemorar adecuadamente el retiro de un bien cultural: “La Jubilación del Puente Pirro”. Este merece ser despedido con los honores que le corresponden, reconociendo su invaluable servicio público y que la construcción del nuevo puente permita conservar a su antecesor.

POR TANTO:

Mocionamos para que este respetable Consejo Municipal acuerde lo siguiente:

- a) Que se dispense de trámite de comisión.
- b) Solicitar a este honorable Consejo Municipal, declarar de Interés Público Cantonal el Puente Pirro.

- c) Solicitar a la administración municipal, que retome los trámites ante el Departamento de Patrimonio del Ministerio de Cultura, para que se declare al Puente Pirro (Construcción de piedra andesita), Patrimonio Nacional.
- d) Que dicho acuerdo les sea trasladado a las y los Diputados de la Provincia de Heredia, para su conocimiento.
- e) Se instruya a la Alcaldía Municipal para que publique dicho acuerdo en la página de la Municipalidad para que sea de conocimiento público.
- f) Se instruye a la secretaría del Concejo Municipal a transcribir y notificar este acuerdo municipal con prioridad a la brevedad posible.
- g) Que se declare acuerdo firme.

El Regidor Carlos Monge señala que para hacerle 2 observaciones que por error se fueron que son de forma y es que tanto el como don José Angel son regidores independientes, que fue por error que se fue con la nominación del partido que estaba anteriormente y otra cosa luego otro que se dice que el puente Pirro, es construcción de ladrillo nada más cambiarle la construcción de ladrillo por construcción de piedra andesitas que es el término correcto, que lo que es la moción y por qué se le solicita el dispensa de trámite de inicio es porque como lo han venido viendo y lo han venido sufriendo en el cantón, que parte de este patrimonio no declarado y que en teoría se encuentre en un inventario una administración, hoy es parte del puente de piedra, es parte de este inventario que está y que no tiene la declaratoria que ciertamente el 2017 se hizo una solicitud y que hasta la fecha desconocen cuáles, que por qué etapa del proceso si el patrimonio está a un a un corto mediano y largo plazo de contestar por lo menos si no está declaratoria que para los y las heredianas de ahí está en el limbo y es por eso que a pesar de que algunos regidores se acercaron y les hicieron las consultas que sí esto en algún momento va a perjudicar el tema de la construcción del nuevo puente Pirro y toda esa situación pues supone que es parte también de este proceso que la alcaldía tuvo, la previsión de que existía este puente debajo de la construcción actual la importancia que tiene ese puente histórico y que ha sido parte del progreso, que no solo de este cantón sino el resto de la provincia de Heredia pues que tuvo las previsiones para que con el nuevo diseño el puente se mantuviera cómo está en estos momentos, por lo que básicamente la moción es clara es de que le declaren y le hagan la declaratoria cultural que es muy de interés cantonal, igualmente solicitarle el departamento patrimonio que indique porque se había presentado en el para que a partir de ahí de ahí tengan claro en eso, porque lo comentaba con algunos regidores de ahí el día de mañana patrimonio sin decirle nada termina y este proceso y si se declara mañana o en 15 días el puente piedra patrimonio pues igual se tienen que hacer, si no se tomaron se tienen que hacer las previsiones necesarias para traer esto y los nuevos términos, que esa edificación se pierda como han perdido últimamente muchos de los de las estructuras y edificios históricos de este cantón.

ACUERDO 10

ALT. se somete a votación la dispensa del trámite de comisión de la moción, la cual se deniega por mayoría. El Regidor Carlos Monge vota positivamente.

Los Regidores Ana Patricia Rodríguez, David León, Santiago Avellán, Amalia Jara, Maritza Segura, Mauricio Chacón, Daniel Trejos y Paulino Madrigal votan negativamente.

La Regidora Maritza Segura justifica su voto negativo e indica que ella lo conversó y que lo ha investigado con diferentes personas y que le parece que tiene que ir a la comisión de cultura, señala que lo conversé con don Carlos también, que es una moción súper importante pero cree que tienen que ver algunos detalles.

El Regidor Santiago Avellán justifica su voto negativo y no apoyo la dispensa de trámite porque considera que sería incongruente con el voto que en algún momento para aprobar esa licitación que está a la espera de poder construir el puente Pirro y cuando se hizo esa discusión en esa licitación recuerda que preguntó bastante sobre el puente, sobre la situación y fue claro, el puente lo van a quitar y eso es algo que sabían todos, que entendían las condiciones, las razones por las cuales se iba a quitar y le me parece que hoy en caso de votar lo contrario estarían simplemente generándole un conflicto al municipio a 5 meses de irse de aquí y le parece que no es ni justo y que lo perdona el regidor Monge, pero que tampoco le parece que sea muy serio porque tienen un acuerdo entonces desde esa perspectiva ha creído que lo más importante es enviarlo a una comisión donde puedan discutirlo, donde podamos analizar todos los problemas que esta aprobación de esta moción puede traer y donde puedan tomar una decisión más concienciada.

El Regidor David León justifica su voto negativo que la dispensa de trámite de comisión es un procedimiento técnico formal en el cual el concejo municipal llega a una consideración y es que un tema particular no requiere de actos preparatorios para la adopción de los actos administrativos finales, que técnicamente es eso una dispensa de trámite de comisión y en este caso están frente a una moción que no es cierto, que no requiera de trámites preparatorios, de actos preparatorios de previo porque en este momento no saben a ciencia cierta si esta moción contraviene la adjudicación para la construcción del nuevo puente de Pirro a la empresa, por qué se debe acreditar la declaración de se debe de acreditar previo a la declaración de interés público y a la declaración de patrimonio cultural, que no se darían las condiciones contractuales ni que se llevaría el diseño constructivo contenido en el contrato adjudicado con esta empresa porque de variarse las condiciones contractuales tendrían que dar marcha atrás a la judicialización o colapsa y eso el acuerdo que tendrían que tomar el concejo municipal y tendrían para ese acuerdo también analizar el escenario jurídico que supone, pero sin vivir de un contrato ya adjudicado por una empresa que necesariamente tendría que haber una indemnización a esa empresa que además es importante poner sobre esa empresa y estar en un proceso legal contra este municipio porque no le han dado el orden de inicio de la construcción que se les adjudicó entonces ya hay un interés por parte de la empresa de rescindir el contrato y de buscar una indemnización y con esta moción si no tienen claro de previo este escenario, que podrían estar dando elementos a la compañía para el reclamo que ha hecho ya ante tribunales y con respecto a este municipio entonces eso hay que tenerlo claro porque si quieren hacer una declaración patrimonial, pues entonces tienen que rescindir el contrato y pagar lo que corresponda, que también quiere decir en relación a esto que también es importante que exista la motivación del acto, que no es lo mismo que el motivo la moción tiene un motivo por supuesto pero debe existir esa motivación y eso es un elemento que se debe construir desde la comisión y que cree que esta moción debería ir a gobierno y administración.

EL Regidor Paulino Madrigal justifica si voto negativo e indica que no ha votado esta dispensa justamente por lo que ya se hablaba acá con algunas de las intervenciones de los compañeros que me antecedieron es importante también decir que aún cuando esta fracción por el fondo estaría de acuerdo con una propuesta tan interesante y tan maravillosa como la que plantea la moción, que lo cierto es que si se cumple lo que están mencionando algunos de ustedes especialmente lo que dice David esta moción prácticamente que han nacido muerta a pesar de que en el fondo está de acuerdo porque ya el concejo municipal tal y como lo mencionaba ahorita había tomado un acuerdo en contra, que es decir nació muerta por un acuerdo de algunos del Concejo, porque la fracción del frente amplio no tomó ese acuerdo de adjudicar la construcción del puente sobre el río Pirro, el frente amplio votó en contra de esa adjudicación y que de hecho el 30 de diciembre el año pasado lo advirtieron, estaban cumpliendo el primer aniversario sin la ejecución de esa contratación cuando acá se les dijo que máximo iban a ser 6 meses posteriores de esa adjudicación, como un criterio legal en contra de la asesora legal del concejo, se les había dicho que 6 meses y 1 año después exactamente hace 1 año porque ya van a cumplir 2 años ahora el 30 de diciembre de este año sin que hayan iniciado las obras de la remodelación del puente sobre el río Pirro, entonces aunque la propuesta de don Carlos es muy buena para la comunidad Herediana, especialmente para los intereses de protección del patrimonio histórico arquitectónico de esta población comunitaria, lamentablemente tiene muy pocas posibilidades de realizarse por ese mismo acuerdo que tomó este concejo municipal hace casi 2 años, por lo que indican que se deben esperar y van a ver qué sucede, que pensarían que lamentablemente el concejo municipal tomó el acuerdo en contra del criterio legal y ahora que les anuncian que hay una demanda por parte de la empresa porque no se han iniciado las obras, es posible que al final no se vayan a ejecutar y ahí sí podrían pensar en una propuesta, como esta de una verdadera protección del patrimonio histórico arquitectónico como es el puente antiguo que tiene una historia muy muy linda, tiene una historia muy bonita y lo menciona la moción y que hay otras cosas interesantes que rescatar pero esa es la razón también por la que tiene que ir la comisión donde se haga un análisis concienzudo de lo que puede o no puede suceder con esta propuesta.

La Regidora Ana Patricia Rodríguez justifica su voto negativo e indica que la fracción que representa Acción Ciudadana tampoco había votado la adjudicación del puente pirro acogiendo precisamente el criterio legal que se les hiciera llegar en ese momento por parte de la Licenciada Priscila Quiros, por lo que su análisis también se basa en todo el objetividad al igual que todos los compañeros habiendo votado a favor o habiendo votado en contra del tema del puente pirro, que están haciendo su salvamento del voto y dice que parte de esa fracción y consideran fundamental el tema de fondo que trae la moción, que les parece que la identidad y la evolución y las raíces de un cantón, que se pueden conocer a través de estos hitos históricos y que ya saben lo que pasó también con el tema de la fuente de Neptuno y demás, que de parte de su partido sí están de acuerdo en proteger todo lo

que es el patrimonio arquitectónico histórico y demás del cantón sin embargo es importante poder hacerse asesorar de personas que puedan indicarle a la comisión sea de cultura o sea la de gobierno donde se vaya a enviar la moción en todos los ámbitos posibles para poder proteger de manera adecuada el patrimonio del cantón, por lo que en sentido también sería sumamente importante y provechoso y lo estaría solicitando que se le inviten a personas expertas en el tema, que se invite a la comunidad que se hagan foros y que se proteja ese patrimonio entonces de parte de ellos, por esa razón fue que lo votaron negativo porque considera que el análisis debe ser un análisis más profundo por un análisis fundamental con varios actores y actoras que puedan demostrarles la importancia de protegerlo y las formas de protegerlo.

El Regidor Daniel Trejos justifica su voto negativo y menciona que ya lo señalaron los compañeros de revisar los aspectos contractuales, de revisar los aspectos y eventualmente lo que declara el patrimonio y cree que es parte más allá la comisión que se vaya y es que la administración en algún momento no se había informado cuando se estaba en el análisis de este tema, que se habían hecho las consultas a la el ministerio de cultura y juventud para que la dirección nacional de patrimonio a analizara y cree que es importante antes de una declaratoria conocer el criterio técnico también del ministerio con respecto a la consideración de esta edificación de piedrecita como lo han señalado, si está adentro entonces para poder hacerlo y está claro y además realizar los trabajos corresponden que el resguardo de un inmueble patrimonial no es igual que cualquier otro, que excluye eventualmente estaciones, que quienes les apasionan ver canales documentales de historia cuando realicen expediciones, por ejemplo en el Egipto y se encuentran en medio de una tumba pues puede encontrar que tienen que hacer otras previsiones presupuestarias para el resguardo eventualmente de ancestros como lo son serias.

El Regidor Mauricio Chacón justifica su voto e indica que entiende y se ampara mucho en los comentarios que hacen los compañeros, que es importante revisar temas legales y las consecuencias y sobre todo lo que ha explicado David con la posible demanda que están teniendo ante esta municipalidad.

La Presidencia justifica su voto negativo e indica que no estaría de acuerdo de ninguna forma en dispensar, que ya han tenido un largo y arduo trabajo con respecto a esta ampliación del puente de piedra, que hicieron la aprobación del concejo municipal ya se han hecho expropiaciones que han costado dinero al municipio y también pues toda una logística con el ministerio de obras públicas y transportes por lo tanto no ve posible que estaría y que hubiera apoyado en forma más bien piensa que eso podría más bien generar un proceso y lo cual le preocuparía muchísimo con el avance del desarrollo vial de este de este cantón que pronto lo requiere, porque saben el tipo de embotellamientos que sufren todos los días.

ACUERDO 11

ANALIZADA LA MOCIÓN PRESENTADA POR LOS REGIDORES CARLOS MONGE Y JOSÉ ÁNGEL AVENDAÑO, REGIDORES INDEPENDIENTES, REFERENTE A QUE EL CONCEJO MUNICIPAL SE MANIFIESTE A FAVOR DE DECLARAR DE INTERÉS PÚBLICO CANTONAL EL PUENTE PIRRO (CONSTRUCCIÓN DE PIEDRAS ANDESITAS) Y SE REALICEN LOS TRÁMATES PARA SU DECLARATORIA DE PATRIMONIO CULTURAL. SE ACUERDA POR UNANIMIDAD:

- A. TRASLADAR DICHA MOCIÓN A LA COMISIÓN DE GOBIERNO Y ADMINISTRACIÓN PARA SU ANÁLISIS Y RECOMENDACIÓN, Y QUE CUANDO LO ANALICEN INVITEN A LA COMISIÓN DE CULTURA.**
- B. ACUERDO DEFINITIVAMENTE APROBADO.**

2. Amalia Jara Ocampo – Presidenta Municipal
Asunto: Convocatoria a Sesión extraordinaria el 07 de diciembre del 2023.

Considerando:

1. Que el Concejo Municipal puede sesionar extraordinariamente, cuando así lo requiera, según lo establece el artículo 36 del Código Municipal.
2. Que a la fecha hay solicitudes de audiencia presentadas en la Secretaría del Concejo, las cuales no se pueden tramitar en las sesiones ordinarias, por el factor tiempo.

Por lo tanto mociono para:

- a. Realizar Sesión Extraordinaria, el jueves 07 de diciembre del 2023 a las 18 horas con 15 minutos, para conocer única y exclusivamente el siguiente punto:

1. Silvia Alvarez Mora- Jefa de Unidad Policial
Asunto: Solicitud para exponer avance del programa Sembremos Seguridad y situación criminal. silvia.alvarez@fuerzapublica.go.cr

b. Se solicita dispensa de trámite de Comisión y se tome como “ACUERDO DEFINITIVAMENTE APROBADO”.

ACUERDO 12

SE ACUERDA POR UNANIMIDAD: ALT. DISPENSAR DEL TRAMITE DE COMISIÓN LA AUDIENCIA DE CONVOCATORIA DE SESIÓN EXTRAORDINARIA. ACUERDO DEFINITIVAMENTE APROBADO.

ACUERDO 13

ANALIZADA LA AUDIENCIA PRESENTADA POR LA SEÑORA AMALIA JARA OCAMPO – PRESIDENTA DEL CONCEJO MUNICIPAL, SE ACUERDA POR UNANIMIDAD:

- A. **REALIZAR SESIÓN EXTRAORDINARIA, EL JUEVES 07 DE DICIEMBRE DEL 2023 A LAS 18 HORAS CON 15 MINUTOS, PARA CONOCER ÚNICA Y EXCLUSIVAMENTE EL SIGUIENTE PUNTO:**

**SILVIA ALVAREZ MORA- JEFA DE UNIDAD POLICIAL
ASUNTO: SOLICITUD PARA EXPONER AVANCE DEL PROGRAMA
SEMBREMOS SEGURIDAD Y SITUACIÓN CRIMINAL.
SILVIA.ALVAREZ@FUERZAPUBLICA.GO.CR**

- B. **DISPENSAR DE TRÁMITE DE COMISIÓN.**

- C. **ACUERDO DEFINITIVAMENTE APROBADO.**

ACUERDO 14

SE ACUERDA POR UNANIMIDAD: ALT. PARA JURAMENTAR A LA SRA SEÑORA FLORA CALDERÓN RAMOS, COMO REPRESENTANTE COMUNAL ANTE LA FUNDACIÓN DALO. ACUERDO DEFINITIVAMENTE APROBADO.

ACUERDO 15

SE PROCEDE A JURAMENTAR A LA SRA. FLORA CALDERÓN RAMOS, CÉDULA 3-0405-0801, COMO REPRESENTANTE COMUNAL ANTE LA FUNDACIÓN DALO. LA CUAL QUEDA DEBIDAMENTE JURAMENTADA.

ARTÍCULO III: NOMBRAMIENTOS

1. Daniel Trejos Avilés
Asunto: Solicitud de valorar permuta en la Comisión de Transparencia y Rendición de Cuentas, y se integre el Síndico Mauricio Vargas.

ACUERDO 16

LA PRESIDENCIA RECIBE LA SOLICITUD E INDICA QUE A PARTIR DE HOY SE SUSTITUIRÁ AL REGIDOR DANIEL TREJOS AVILÉS POR MAURICIO VARGAS CHARPENTIER PARA QUE SE INTEGRE A LA COMISIÓN ESPECIAL DE TRANSPARENCIA Y RENDICIÓN DE CUENTAS. ACUERDO DEFINITIVAMENTE APROBADO.

ARTÍCULO IV: AUTORIZACIONES Y PERMISOS

1. Minor Cortés – Representante Legal Corporación CR Ingeniería INC SA
Asunto: Solicitud de autorización para realizar un cierre de calle por aproximadamente dos horas, con el fin de realizar una chorrea para instalar un transformador de pedestal de media tensión, en la acera frente al Casino, ubicado 50 mts sur del parque central.
kcabezas@cringenieria.net

Texto del documento

Sirva la presente para informarles que en relación al proyecto **CASINO HEREDIA**, ubicado en 50 metros sur del parque central de Heredia, requerimos su autorización para poder realizar un cierre de calle por aproximadamente dos horas. Lo anterior, con el fin de realizar una chorrea para instalar un transformador de pedestal de media tensión.

ACUERDO 17

ANALIZADO EL DOCUMENTO SUSCRITO POR EL SEÑOR MINOR CORTÉS, REPRESENTANTE LEGAL DE LA CORPORACIÓN CR INGENIERÍA INC S.A., PARA REALIZAR CIERRE DE CALLE EN LA ACERA FRENTE AL CASINO, SE ACUERDA POR UNANIMIDAD:

- A. DEJAR DE CONOCIMIENTO ESTA SOLICITUD DE AUTORIZACIÓN PORQUE CARECE DE INTERÉS ACTUAL.**
- B. ACUERDO DEFINITIVAMENTE APROBADO.**

2. Andrea Abarca

Asunto: Remite Vº Bº del Ministerio de Salud para realizar la Carrera Wild Cheer Run.
aandrea1212@gmail.com

Texto del documento

De conformidad con el debido proceso administrativo y en revisión de su solicitud y de acuerdo con las condiciones establecidas en Ley para regular los eventos deportivos en vías públicas terrestres N° 9920 y al Reglamento a la Ley para Regular Eventos Deportivos en Vías Públicas Terrestre N°43666 MOPT-S, se determina que las actividades a desarrollar no poseen ninguna acción de regulación e interés sanitario de parte de esta entidad, por lo tanto, de conformidad se debe proceder a gestionar el permiso ante la sede del gobierno municipal correspondiente y ante la Dirección General de Ingeniería de Tránsito si así lo ameritase.

Importante señalar que la solicitud se hace en el formato no que corresponde al anexo N°1 Formulario Solicitud Autorización Sanitaria Para Eventos Deportivos En Vías Públicas indicado en el DE N°43666 MOPT-S. Se percibe sobre lo indicado para futuros eventos.

Lo anterior se fundamenta en los artículos, 1,4,7,37,38,39, 262, 263, 340, 341, 355 y 356, 378, 378 BIS de la Ley General de Salud N° 5339; Reglamento a la ley N° 9837 "Reforma Ley General de Salud" N°42293-S; Ley General de la Administración Pública N° 6227; Ley y Reglamento de Construcciones; Reglamento General para Permisos Sanitarios de Funcionamiento, Permisos de Habilitación y Autorizaciones para Eventos Temporales de Concentración Masiva de Personas, otorgados por el Ministerio de Salud DE N° 43432-S; Ley Para Regular Los Eventos Deportivos En Vías Públicas Terrestres N° 9920 y el Reglamento a la Ley Para Regular Eventos Deportivos En Vías Públicas Terrestre N°43666 MOPT-S y con el fin de proteger la salud de las personas.

La Presidencia indica que se había solicitado a doña Andrea y a todo el equipo que estaba organizando esta carrera que coordinarán con la Alcaldía, lo cual sí lo hicieron y pudieron coordinar incluso con la señora Alcaldesa tanto para ver la logística con respecto al cierre de vías como con el tema de la seguridad por parte de la policía municipal.

ACUERDO 18

ANALIZADO EL PERMISO DEL VISTO BUENO DEL MINISTERIO DE SALUD, EMITIDO POR LA SEÑORA ANDREA ABARCA, SE ACUERDA POR UNANIMIDAD:

- A. APROBAR LA SOLICITUD DE PERMISO PARA REALIZAR LA CARRERA WILD CHEER RUN E INDICARLE A LA SRA. ANDREA ABARCA QUE CUENTA CON EL APOYO DE LA ALCALDÍA MUNICIPAL EN CUANTO A LA SEGURIDAD Y CIERRE DE CALLES EN LAS VIAS CANTONALES INDICADAS EN EL CROQUIS ENVIADO.**
- B. ACUERDO DEFINITIVAMENTE APROBADO.**

3. Pbro. Luis Alberto Sánchez Z.– Cura Párroco Parroquia Dulce Nombre de Jesús de Mercedes Sur

Asunto: Solicitud de permiso para realizar turno-feria en honor del Dulce Nombre de Jesús, la cual se llevará a cabo del 12 al 21 de enero de 2024, dentro de las instalaciones. Se instalará carruseles, puestos de comida, ventas de dulces, artesanías, etc. oficina@dulcenombre.cr N° **00196-2023**.

Texto del documento

El suscrito Cura Párroco y la Comisión de Festejos Patronales de la Parroquia Dulce Nombre de Jesús en Mercedes Sur de Heredia, le saludan cordialmente esperando que la paz de nuestro Señor Jesucristo se encuentre con ustedes y los guíe con éxito en sus labores cada día.

Sirva la presente para hacer solicitud formal de los permisos correspondientes para la realización del turno-feria en honor del Dulce Nombre de Jesús, titular de nuestra Parroquia, el cual se llevará a cabo del 12 al 21 de enero 2024 dentro de nuestras instalaciones.

Se instalarán carruseles, puestos de comida, ventas de dulces, artesanías etc. Adjunto encontrará el croquis correspondiente.

Agradeciendo la atención a la misma, y en espera de una pronta respuesta y favorable resolución, me despido,

La Regidora Maritza Sandoval manifiesta que en otras ocasiones ellos han hecho y han pedido media vía para poder hacer esta feria, pero en vista de cómo no están dando permisos para cerrar las vías lo van a hacer dentro de las áreas verdes que están alrededor de la iglesia. Asimismo, indica que ya vienen todos los permisos, el de salud, cruz roja y otros, que ya la documentación está completa, por lo que pide que les colaboren a la comunidad.

ACUERDO 19

ANALIZADA LA SOLICITUD PRESENTADA POR EL PBRO. LUIS ALBERTO SÁNCHEZ Z. CURA PÁRROCO DE LA PARROQUIA DULCE NOMBRE DE JESÚS DE MERCEDES SUR, SE ACUERDA POR UNANIMIDAD:

- A. OTORGAR EL PERMISO PARA REALIZAR EL TURNO – FERIA EN HONOR DE DULCE NOMBRE DE JESÚS, EL CUAL SE LLEVARÁ A CABO DEL 12 AL 21 DE ENERO DEL 2024, DENTRO DE LAS INSTALACIONES DE LA IGLESIA. EN EL SITIO SE INSTALARÁN CARRUSELES, PUESTOS DE COMIDA, VENTAS DE DULCES Y ARTESANÍAS, ENTRE OTROS.**
 - B. ACUERDO DEFINITIVAMENTE APROBADO.**
4. Corrección de acuerdo SCM 1606-2022, suscrito por la MSC. Flory Alvarez Rodríguez – Secretaria del Concejo Municipal sobre Acuerdo 1 del Informe N° 122-2022 ad2020-2024 de la Comisión de Asuntos Jurídicos, referente al Reglamento de Ley de Movilidad Peatonal.

El Regidor Daniel Trejos indica que ya eso se encuentra en análisis de la comisión de asuntos jurídicos, una propuesta que incluye esto mismo entonces estarían generando un reproceso al solicitarle a la administración, señala que él se lo trasladaría tal vez a la comisión de asuntos jurídicos como insumo a la hora de valorar el reglamento que ya se encuentra en la corriente de la comisión porque sería un despropósito volver a pedir la propuesta cuando ya la enviaron y ya es de conocimiento para este concejo municipal porque ya se trasladó a la comisión de asuntos jurídicos.

La Presidencia manifiesta que lo estaban pidiendo como traslado a doña Marcela doña Rosibell de la comisión de Mejora regulatoria, pero indica que la Alcaldesa le indica que ya está en la administración, por lo que entonces lo pueden retirar porque sí efectivamente fue una solicitud que hicieron.

La Asesora Legal indica que esta totalmente de acuerdo con lo que están diciendo, que de hecho puede incluso hacer un traslado de la presidencia en la agenda de la otra semana de ese documento a la administración si es que así se requiere, que lo que pasa es que pidió la palabra porque sabe que también a la compañera Marcela preocupa como encargada del proceso de control interno de la secretaría que le esté diciendo que ese proceso es necesario, entonces sí sería importante o que se deje constancia o que se tome el acuerdo de que se ha considerado que no resulta necesario el traslado a la administración para que ella pueda tener una respuesta ante control interno porque ella como funcionaria pues tiene esa preocupación también con el manejo del control interno, sin perjuicio de que la propia presidencia la otra semana lo puede agendar y meter como traslado a la administración.

La Regidora Maritza Segura señala que si leen el documento viene firmado por don Carlos Roberto y la licenciada Patricia Chacón Fallas, donde al final dice así las cosas y se procederá a remitir copia de este proyecto, las instancias citadas para que conozcan la propuesta y de manera conjunta con la participación del concejo municipal, se construye un reglamento para el municipio de igual forma recomiendan que la comisión de accesibilidad y discapacidad participe a los directores de área de la

valoración de esta propuesta y puedan ir informando del avance del proyecto que deberá elaborarse y esto tiene que ir a la comisión de accesibilidad porque si ven al final viene ya eso viene más bien de la administración y viene firmado por Carlos Roberto y por doña Lidia Chacón, entonces ahí están recomendando que la comisión cuando vean estos temas invite a los directores del área para la valoración.

ACUERDO 20

ESTE CONCEJO MUNICIPAL ACUERDA INDICARLE A LA SRA. ROSIBEL ROJAS DE LA COMISION DE MEJORA REGULATORIA QUE NO RESULTA NECESARIO EL TRASLADO DEL ACUERDO 15 DEL INFORME N.122-2022 AD 2020-2024 DE LA COMISIÓN DE ASUNTO JURÍDICOS A LA ADMINISTRACIÓN MUNICIPAL, DADO QUE YA SE ENCUENTRA AHÍ EN TRAMITACIÓN. ACUERDO DEFINITIVAMENTE ACUERDO DEFINITIVAMENTE APROBADO.

5. Marcela Benavides Orozco
Asunto: Solicitud de vacaciones el día viernes 08 de diciembre del 2023.

Texto del documento

Solicito con todo respeto vacaciones el día viernes 08 de diciembre, mismo que ya fue coordinado con la Presidente Municipal.

Adjunto documento con el detalle de los días de vacaciones, extendido por la Oficina de Talento Humano.

Agradezco la atención a la solicitud.

ACUERDO 21

ANALIZADA LA SOLICITUD PRESENTADA , SE ACUERDA POR UNANIMIDAD:

- A. **APROBAR LAS VACACIONES SOLICITADAS POR LA FUNCIONARIA MARCELA BENAVIDES OROZCO, EL DÍA VIERNES 08 DE DICIEMBRE DEL 2023.**
- B. **ACUERDO DEFINITIVAMENTE APROBADO.**

- Walter Brenes Vargas – Presidente de la ADI de Mercedes Norte y Barrio España
Asunto: Solicitud de permiso definitivo para realizar el desfile navideño el sábado 09 de diciembre en la comunidad de Mercedes Norte y Barrio España

ACUERDO 22

ANALIZADA LA SOLICITUD PRESENTADA POR EL SEÑOR WALTER BRENES VARGAS – PRESIDENTE DE LA ADI SE MERCEDES NORTE Y BARRIO ESPAÑA Y UNA VEZ RECIBIDOS LOS DOCUMENTOS REQUERIDOS, SE ACUERDA POR UNANIMIDAD:

- A. **OTORGAR EL PERMISO DEFINITIVO A LA ADI DE MERCEDES NORTE Y BARRIO ESPAÑA PARA REALIZAR EL DESFILE NAVIDEÑO EL SÁBADO 09 DE DICIEMBRE DEL 2023 EN SU COMUNIDAD.**
- B. **ACUERDO DEFINITIVAMENTE APROBADO.**

- José Daniel Berrocal Miranda – Coordinador Filial de Cultura y Música del Barreal
Asunto: Solicitud de permiso para pasacalle navideño en Barreal

ACUERDO 23

ANALIZADA LA SOLICITUD PRESENTADA POR EL SEÑOR JOSÉ DANIEL BERROCAL MIRANDA, COORDINADOR FILIAL DE CULTURA Y MÚSICA DEL BARREAL DE HEREDIA, SE ACUERDA POR UNANIMIDAD:

- A. **OTORGAR EL PERMISO PARA REALIZAR UN PASACALLE EL VIERNES 08 DE DICIEMBRE DEL 2023 EN BARREAL. INDICARLE AL SEÑOR BERROCAL MIRANDA QUE CUENTA CON EL APOYO DE LA POLICÍA MUNICIPAL PARA LA SEGURIDAD Y CIERRE DE CALLES POR LAS VÍAS CANTONALES QUE SE INDICAN EN EL CROQUIS ADJUNTO.**
- B. **ACUERDO DEFINITIVAMENTE APROBADO.**

-MII. Ángela Aguilar Vargas – Alcaldesa Municipal

Asunto: Remite oficio **DIP-DT-GPC-340-2023** referente a **CALIFICACIÓN DE IDONEIDAD** de la Junta de Educación de la Escuela La Gran Samaria. **AMH-1309-92023**

ACUERDO 24

ANALIZADO EL DOCUMENTO AMH 1309-2023 Y SEGÚN EL DIP-DT-GPC 340-2023, SUSCRITO POR LA ENCARGADA DE GESTIÓN DE PARTIDAS COMUNITARIAS, SE ACUERDA POR UNANIMIDAD:

- A. APROBAR LA CALIFICACIÓN DE IDONEIDAD DE LA JUNTA DE EDUCACIÓN DE LA ESCUELA LA GRAN SAMARIA.**
- B. ACUERDO DEFINITIVAMENTE APROBADO.**

ARTÍCULO V: INFORMES DE COMISIONES

1. Informe N° 172-2023 AD-2020-2024 Comisión de Gobierno y Administración

La Comisión de Gobierno y Administración rinde informe sobre los asuntos analizados en la reunión realizada el miércoles 15 de noviembre del 2023 a las diez horas con Cuarenta y siete minutos.

ARTICULO I. ANALISIS DE TRASLADOS DIRECTOS

1. Remite: SCM-275-2023
 Suscribe: Marcela Benavides Orozco Secretaria Concejo Municipal de Heredia a.i.
 Fecha: 06-03-2023
 Sesión: 242-2023
 Asunto: DELEGAR A LA COMISION DE GOBIERNO & ADMINISTRACION EL PUNTO 8 DEL INFORME TÉCNICO DEL GESTOR DE TALENTO HUMANO, LIC. JERSON SÁNCHEZ BARQUERO, DOCUMENTO TH-IF-05-2023 “SECRETARIA CONCEJO MUNICIPAL” PARA QUE ANALICEN LA ACTUALIZACION DE LA SECRETARIA DEL CONCEJO MUNICIPAL Y ENTREGUEN LA PROPUESTA REQUERIDA.

Texto del documento

“...”

CON BASE A LA LEY 5005 LEY DE CREACIÓN DEL COLEGIO DE PROFESIONALES EN SECRETARIADO DE COSTA RICA ESTA COMISIÓN RECOMIENDA AL CONCEJO MUNICIPAL LO SIGUIENTE:

- A) SOLICITAR A LA ADMINISTRACIÓN MUNICIPAL SE PRESENTE UN PERFIL DE PUESTO Y MANUAL DE FUNCIONES PARA CARGO DE SECRETARIA DEL CONCEJO MUNICIPAL DE RANGO PROFESIONAL.**
- B) SOLICITAR A LA ADMINISTRACION MUNICIPAL SE REALICE UN ESTUDIO Y NOS PRESENTE UNA PROPUESTA EN DONDE INTEGRE UN DEPARTAMENTO DEL CONCEJO MUNICIPAL DONDE SE PUEDA UNIFICAR Y CREAR UNA ESTRUCTURA ADEMAS DE UN ESTUDIO DE CARGAS Y MOVIMIENTOS.**

APROBADO POR UNANIMIDAD Y EN FIRME

Los documentos que se indican en el asunto y se detallan “...”, se encuentran en forma íntegra en el Informe N° 172-2023 AD-2020-2024 Comisión de Gobierno y Administración

El Regidor David León señala que quiere referirse a este informe de la comisión de gobierno en primer orden de ideas para agradecer a la comisión los acuerdos que se está tomando, que desde hace 8 años cuando él llegó a este concejo municipal, uno de los reclamos iniciales de los tantos reclamos con los que el comenzó su gestión fue justamente con la variación que se había hecho sobre el puesto de la secretaria del consejo municipal, que era un puesto que estaba y dentro del orden de un puesto profesional y con la acepción de la palabra secretaria así porque la palabra secretaria según unos abogados de la dirección jurídica consideraron que la acepción de secretaria era nada más tomar apuntes y que eso no era un tema de profesionales y por eso se varió aquí el perfil

de la secretaría del concejo municipal , lo cual debilitó a este concejo municipal, por lo que indica que el celebra los acuerdos que están tomando la comisión y en ese sentido porque vienen a corregir este tema y cree que es importante pensar en que el concejo municipal como este órgano deliberativo de la ciudad de Heredia de cabecera de provincia , es necesario que ellos cuenten con un administrador o con una administradora o con un gerente o una gerente que se encargue de la estructura del concejo municipal, porque en este caso no tienen, no hay una jefatura, que la jefatura de las secretarías es directamente la Alcaldía y cómo la alcaldía con las responsabilidades que tiene va a darle seguimiento al día a día de las compañeras secretarias de comisiones o del concejo municipal y eso no tiene sentido y pues en buena hora que se está corrigiendo y ojalá a futuro también contarán con un departamento de servicios técnicos que no solo tuviera una asesora legal, sino que tuvieran un asesor financiero, un asesor en materia de infraestructura porque es importante que hayan técnicos del concejo municipal que sean independientes al consejo municipal, no porque los técnicos de la administración serán personas que no tengan una actitud ética o porque sean personas que no tengan un criterio técnico profesional propio pero es que por la dinámica de la administración y de la alcaldía , pues ya hay unos intereses institucionales que se tienen que defender pero aquí en el concejo municipal hay otros intereses y necesitan funcionarios que entiendan que hay que defender esos intereses aunque eso muchas veces significa estar en contradicción con las posiciones de la administración y requieren esa herramienta, que sabe que hay muchos heredianos que piensan que este concejo y no sirve para nada y que aquí los regidores no deberíamos ganar un 5 y que aquí esto deberían de ponerle un candado a pesar que después de ese presentan en papeleta y que es necesario contar con un concejo municipal en condiciones con herramientas y que cada vez se profesionalice más, y entonces en buena hora que la comisión hace esto porque en medio de campaña política sería muy fácil para la comisión desatender un tema como este por el señalamiento que pueden hacer tirios y troyanos entonces en ese sentido el reconocimiento a la comisión y si quería que quedara en actos las necesidades que tiene este concejo municipal de que deben avanzar a cubrir esas necesidades .

ACUERDO 25

ANALIZADO EL INFORME N° 172-2023 AD 2020-2024 DE LA COMISIÓN DE GOBIERNO Y ADMINISTRACIÓN Y CON BASE A LA LEY 5005 LEY DE CREACIÓN DEL COLEGIO DE PROFESIONALES EN SECRETARIADO DE COSTA RICA, SE ACUERDA POR UNANIMIDAD:

- A. SOLICITAR A LA ADMINISTRACIÓN MUNICIPAL SE PRESENTE UN PERFIL DE PUESTO Y MANUAL DE FUNCIONES PARA CARGO DE SECRETARIA DEL CONCEJO MUNICIPAL DE RANGO PROFESIONAL.**
- B. SOLICITAR A LA ADMINISTRACION MUNICIPAL SE REALICE UN ESTUDIO Y NOS PRESENTE UNA PROPUESTA EN DONDE INTEGRE UN DEPARTAMENTO DEL CONCEJO MUNICIPAL DONDE SE PUEDA UNIFICAR Y CREAR UNA ESTRUCTURA ADEMAS DE UN ESTUDIO DE CARGAS Y MOVIMIENTOS.**
- C. ACUERDO DEFINITIVAMENTE APROBADO.**

2. Informe N° 051-2023 AD-2020-2024 Comisión de Seguridad

La Comisión Especial de Seguridad rinde informe sobre los puntos tratados en la reunión realizada el lunes 13 de noviembre del 2023 al ser las quince horas con veinte minutos.

ARTÍCULO I: TRASLADOS DIRECTOS

1. Remite: SCM-1443-2023
Suscribe: MII. Ángela Aguilar Vargas – Alcaldesa Municipal
Sesión: 296-2023
Fecha: 10-10-2023
Asunto: Remite DSC-231-2023, referente a informe sobre las acciones realizadas en la comunidad Bernardo Benavides. AMH-1004-2023

Texto del documento

“ ... ”

ESTA COMISION RECOMIENDA AL CONCEJO MUNICIPAL LO SIGUIENTE:

- A) DEJAR PARA CONOCIMIENTO EL INFORME DE LA ADMINISTRACIÓN.**
- B) REMITIR COPIA AL CONCEJO DE DISTRITO DE SAN FRANCISCO PARA SU SEGUIMIENTO.**

C) REMITIR COPIA AL REGIDOR SUPLENTE JOSE ÁNGEL AVENDAÑO PARA SU ATENCIÓN Y SEGUIMIENTO.

APROBADO POR UNANIMIDAD Y EN FIRME

Los documentos que se indican en el asunto y se detallan "...", se encuentran en forma íntegra en el Informe N° 051-2023 AD-2020-2024 Comisión de Seguridad

ACUERDO 26

ANALIZADO EL PUNTO UNO DEL INFORME N° 051-2023 AD 2020-2024 DE LA COMISIÓN DE SEGURIDAD , SE ACUERDA POR UNANIMIDAD:

- A. DEJAR PARA CONOCIMIENTO EL INFORME DE LA ADMINISTRACIÓN.**
- B. REMITIR COPIA AL CONCEJO DE DISTRITO DE SAN FRANCISCO PARA SU SEGUIMIENTO.**
- C. REMITIR COPIA AL REGIDOR SUPLENTE JOSE ÁNGEL AVENDAÑO PARA SU ATENCIÓN Y SEGUIMIENTO.**
- D. ACUERDO DEFINITIVAMENTE APROBADO.**

2. Remite: SCM-1444-2023

Suscribe: A - Juan Bautista Garro Bogantes B- MII. Ángela Aguilar Vargas – Alcaldesa Municipal

Sesión: 296-2023

Fecha: 10-10-2023

Asunto: A - Denuncia contaminación sónica en la Escuela Ulloa, Barreal. B- Respuesta referente a denuncia de contaminación sónica y posibilidad de donación de terreno. LA PRESIDENCIA DISPONE: TRASLADAR A LA ADMINISTRACIÓN PARA QUE RESPONDA AL CONCEJO MUNICIPAL ACERCA DE ESTA DENUNCIA EN TÉRMINO DE CINCO DÍAS HÁBILES, ENVIAR COPIA DE ESTE TRASLADO AL PETENTE.

Texto del documento

RV: Denuncia Contaminación Sónica Escuela Ulloa

PD Paulino de Jesús Madrigal Rodríguez
 Para: SecretariaConcejo; Amalia Lucia Jara Ocampo
 CC: Ana Yudel Gutiérrez Hernández; Ángela Aguilar Vargas; Juan garro
 Si hay problemas con el modo en que se muestra este mensaje, haga clic aquí para verlo en un explorador web.

Responder Responder a todos Reenviar
 lunes 2/10/2023

De: Juan garro <juangarrocr@yahoo.com>
 Enviado: lunes, 25 de septiembre de 2023 14:02
 Para: Paulino de Jesús Madrigal Rodríguez <pmadrigal@heredia.go.cr>; Ángela Aguilar Vargas <aaguilar@heredia.go.cr>
 Asunto: Re: Denuncia Contaminación Sónica Escuela Ulloa

Señora Alcaldesa Ángela Aguilar Vargas

Desde hace varios años mi familia ha tenido que soportar un problema de contaminación sónica, por el uso del Gimnasio Municipal adyacente a la Escuela Ulloa, para prácticas y ensayos de la banda de esta escuela. Como usted sabe, en un principio propuse a la dirección de la escuela solicitar un dictamen del Ministerio de salud, respecto a los decibeles permitidos en estas instalaciones, para este tipo de actividades; sin embargo, esta gestión resultó ser infructuosa, con la consecuente molestia para mi familia y para mis hijos que hacen teletrabajo uno de los cuales optó por irse a otro lugar, dada la dificultad para realizar sus labores. Finalmente, y convencido de que este problema compete principalmente a la Municipalidad de Heredia, por las razones que luego expondré, he pedido la intervención de su despacho a fin de buscar una solución a este problema. No obstante, en vista de que esta nueva instancia no ha producido aun una resolución, le solicito trasladar mi petición inicial y los otros documentos pertinentes a conocimiento del Concejo Municipal, a fin de que este decida lo que corresponde. La razón de esta otra gestión, ahora ante las autoridades municipales, es que el mencionado gimnasio es, en teoría, una zona verde, donde se permitió construir tales instalaciones. Por lo tanto, solicito:

1. Que el Concejo Municipal conozca mi queja y se me informe si ha habido algún convenio entre la Municipalidad de Heredia y el Ministerio de Educación, debidamente autorizado por el Ministerio de salud, donde se determine que estas instalaciones son aptas para actividades con instrumentos musicales y con equipos de sonido.

Atentamente

Juan Bautista Garro Bogantes

RE: Denuncia Contaminación Sónica Escuela Ulloa

Angela Aguilar Vargas
 Para: Paulino de Jesús Madrigal Rodríguez; SecretariaConcejo; Amalia Lucia Jara Ocampo
 CC: Ana Yudel Gutiérrez Hernández; Juan garro; alcaldia

Responder Responder a todos Reenviar
 lunes 2/10/2023

Buenas noches.

Tal como lo indiqué en correo de fecha 10/09/2023 le copié a la Directora Regional para solicitarle una reunión para ver dos temas: contaminación sónica y posibilidad de donación del terreno.

A esta solicitud doña Alejandra me confirmó la reunión para este miércoles 04 de octubre.

Saludos



ESTA COMISION RECOMIENDA AL CONCEJO MUNICIPAL LO SIGUIENTE:

- A) SOLICITAR A LA ADMINISTRACIÓN UNA COPIA DEL CONVENIO DE ADMINISTRACIÓN DEL GIMNASIO DE BARREAL Y UN INFORME DE LA SECCIÓN DE CATASTRO Y VALORACIÓN DONDE SE DETALLE EL USO AUTORIZADO AL INMUEBLE.**
- B) SOLICITAR A LA ADMINISTRACIÓN SE INFORME DEL RESULTADO Y AVANCES DE REUNIÓN CON EL MEP REFERIDO POR LA ALCALDÍA.**
- C) REMITIR COPIA DE ESTE ACUERDO AL REGIDOR PAULINO MADRIGAL Y AL SEÑOR JUAN GARRO BOGANTES JUANGARROCR@YAHOO.COM**

APROBADO POR UNANIMIDAD Y EN FIRME

El Regidor Daniel Trejos con respecto a este informe el punto 2 habla de la situación que ya en algún momento expusieron mediante una moción que sufre la el inmueble donde se ubica la escuela Ulloa, el inmueble que en su totalidad no está a nombre ni la junta de educación porque hay algunos predios o es notas que están a nombre de la municipalidad y que actualmente ocupan otros espacios y aquí la recomendación dice solicitar a la administración una copia del convenio administración del gimnasio de Barreal y es de conocimiento que la escuela no tiene ningún convenio con este gobierno local para que utilicen el gimnasio, que más bien la escuela desde hace años ha venido solicitando a través de su junta de educación que se le done no ya por fin la escuela y el ministerio de educación invertir en esos recursos y entonces le quería pedir a la comisión de que replantee tal vez esta solicitud, porque no existe convenio, que más bien lo que ellos pretendían en algún momento cuando se presentó aquí una moción era tratar de que se ordenara todo el tema registral de la zona para ver si con que ya lo había explicado también la Alcaldesa con las reuniones que se han sostenido en el instituto nacional de vivienda y urbanismo y se puede entonces ver al modelo de compensación y de una vez por todas poner a derecho el terreno que está utilizando la escuela, en la parte superior y el gimnasio porque ellos reservaron las áreas de facilidad comunal y estableció los convenios correspondientes ya sea con la asociación de desarrollo o con los grupos organizados de la comunidad que ya existen bastantes, como el grupo de alcohólicos anónimos el grupo de los boy scouts y guías. Indica que también la misma banda y entonces cree que esto es un tema que deberían no más bien pedir información sino más bien agilizar el proceso que ya lleva y pedirle la administración que también lo más pronto también puedan tener en ese proceso ya ha culminado y poderle dar ese terreno a la escuela y contribuir eso como punto inicial.

Asimismo indica que la semana pasada conversó con don Juan que lo llamó muy preocupado con esta situación con respecto a esto y que le respondió con respecto a que está en la espera entonces si quería dejar en actas de ese concejo municipal que el ha atendido al pendiente y se le ha informado también enviar un correo electrónico informándole de cómo se encuentra la situación al momento de hasta el día de hoy mejor.

El Regidor Paulino Madrigal señala que el regidor Daniel Trejos ha hecho un resumen de lo que se ha hecho, eso fue una moción que se presentó hace algunos meses por una importante cantidad de personas de este concejo municipal, todas ellas de la comunidad de Barreal de Heredia obligadas a obligadas a la comunidad de Heredia a la Escuela Ulloa un problema registral que data de hace casi 3 décadas que no se ha solucionado y pues se había de parte de la junta de educación de la escuela y ya se había presentado una solicitud y una propuesta a esta administración municipal en 2017, que se tuvo una respuesta parcial porque solo se contestó una de las solicitudes y la otra solicitud quedó en el aire y quedó en el limbo y con esta moción que se presentó hace unos meses se estaba solicitando que se valorará la segunda opción y que se avanzara en esa segunda opción que lamentablemente pues no hubo una mayoría para dispensarla de trámite entonces quedó en la administración, se envió a comisión, que así las cosas esto sigue generando algunos problemas, problemas que ha generado, que decían cosas que por ejemplo que el día no le da recursos a la escuela para invertir en esa parte que está ocupando la escuela, pero también hay otros problemas que nacen a raíz de esa de esa situación irregular registrar el catastral y una de ellas es esta que están viendo a través de esta denuncia en su problema complejo la recomendación que le han dado a la alcaldía y es buscar una conciliación por lo menos mientras que se logra por concretar la donación de este terreno, la parte que le corresponde a la escuela que está ocupando la escuela y la otra parte como bien lo dice la moción que se mantenga bajo la propiedad de la municipalidad a través de convenios de administración con algunas agrupaciones comunales, por lo que esa es la propuesta ha hecho la alcaldía, que lamentablemente no se ha logrado la solución temporal a esta situación y por eso este tema ha escalado al concejo municipal, que cree que la situación amerita una intervención urgente de parte de la administración municipal y agradece muchísimo la comisión de seguridad

por atender este tema de manera pronta y de pedir resultados a la administración porque a pesar de que saben que la administración tiene muchas tareas y mucha carga pero esta situación sí amerita una intervención urgente por parte de la administración municipal.

Señala que más bien quería sugerir que en el punto 2 se le solicitará a la administración un informe del resultado pero en un corto plazo porque no viene un plazo, entonces si se pudiera dar tal vez un plazo a doña Angela que le parece tal vez de unos 5 días hábiles para que le pueda informar a este concejo municipal el resultado de esa reunión y de cuáles van a ser las propuestas de parte de la administración municipal para atender esta situación de estas 2 partes que como mencionaba en otras ocasiones pues ambas tienen sus puntos de vista importantes de considerar.

La Regidora Maritza Segura indica que aquí la idea siempre toman de acuerdo en comisiones pero no queda ahí en piedra, entonces pueden mejorar y que por supuesto, se puede tomar ese acuerdo y solicitar de la administración todos los trámites que se están haciendo y por supuesto lo que les decía Paulino de los plazos en 5 días y que les parece y ya lo conversó con don Carlos de cómo va el trámite de esto porque eso sí se fue a una comisión, que no recuerda si fue a gobierno, por lo que también le gustaría enviar parte de esto a la comisión de gobierno para también darle seguimiento y un insumo más para lo que están tratando, ahí desde la comisión de gobierno y agradecería que don Mauricio y sabe la persona que es tan ágil, que es verdad este documento no llegó a comisión de seguridad y por supuesto que siempre trasladan y tratan de que la problemática que hay en cada distrito trasladársela a los síndicos respectivos entonces qué dicha que ya se atendió y están viendo porque hay mucha persona de la calle, los parques entonces también ahí están visitando porque quieren incluso pedir una presentación y que van a solicitar de la administración cómo va el avance de este proyecto que cree que es muy importante para el cantón central de Heredia.

La Alcaldesa indica que efectivamente ya se han dado reuniones con la dirección Regional del MEP también con la directora de la escuela y los técnicos de la municipalidad para analizar decisivamente el estado de cada una de estas áreas públicas, que igualmente se personaron ante la notaría del estado para ver temas legales en cuanto al traslado y al apoyo que se podría tener, que es un proyecto de estos e igualmente la notaría se refirió a que si contábamos con el apoyo al INVU, en el proceso ellos estarían valorando positivamente siempre y cuando se presentara de acuerdo al trámite que se les recomendó, que ya tuvieron la reunión con los personeros del INVU y efectivamente ya tienen la ruta de cómo abordar este tema que como decía Paulino tiene prácticamente 30 años de estar ahí pendiente de una solución, que no hay problema en los 5 días puesto que ya han hecho un avance con respecto a este tema y sí decirles que con respecto al ruido y de acuerdo a lo que vieron con la dirección de la escuela y con la dirección regional se han tomado acciones, que incluso se han cambiado horarios en cuanto a ensayos y se han hecho una serie de medidas hasta de cambios para que no se ensaye, que no obstante algunos grupos se ensayan y es la molestia que también se está dando igualmente se está monitoreando y se ha tratado de hacer un acercamiento con la persona que denuncia, que están esperando a que doña Alejandra regrese de vacaciones para poder tener otra reunión de seguimiento.

Señala que en cuanto a la molestias por el ruido, que lo otro es como ya les decía ya hay un avance correspondiente, que si le gustaría y le diría que ese avance les permita para que las personas entiendan más qué es lo que sucede, que ese día que los pongan, les permitan hacer en hora de audiencia verdad o como audiencia para poder proyectarles los mapas y poder que entiendan cuáles son las áreas que están con afectación y cuáles que serían las áreas que se podrían compensar porque le parece que es mejor de forma visual que simplemente decirlo a nivel de frase por lo que si pediría unos minutitos de audiencia para hacer la presentación en términos gráficos y que sea más fácil el entendimiento que es lo que está pasando en la zona.

El Regidor Paulino Madrigal señala que algunas personas le han preguntado de qué se trata y hacer la diferenciación de que hay un problema de fondo que es el registro y es la aclaración que quiere hacer hay un problema de fondo que es registral en donde hay una propiedad que es de la municipalidad está grabada registralmente como zona verde o parque pero que en la práctica en la realidad está ocupada una parte por la escuela o un reparte por lo que era el antiguo salón del adulto mayor que ahora están los guías y scout y otra parte por la casa de alcohólicos anónimos ese es el problema de fondo es el problema histórico desde hace más de 30 años, la municipalidad permitió que eso pasara, toleró que eso sucediera y hoy por hoy no pueden sacar a la escuela porque ahí tienen aulas, tienen un gimnasio y tampoco ya se tiene incluso inmuebles construidos ahí entonces la solución pasa por solicitar una autorización a la asamblea legislativa para hacer una donación del terreno, la propuesta que han presentado era donarle la parte que le corresponde a la escuela y la

otra parte mantenerla como propiedad de la municipalidad con conveniente administración ese es el problema de fondo lo que está sucediendo ahorita y porque están conversando nuevamente, que hoy es porque hay una denuncia por contaminación sónica por el uso del gimnasio de la escuela por parte de la banda de la música de la escuela, entonces hay unos vecinos que están reclamando contaminación sónica porque en el gimnasio de la escuela que están propiedad municipal hay contaminación sónica ese es esa es la situación que está pasando con ese terreno que es municipal, por lo que entonces la necesidad urgente es la atención de la denuncia por contaminación sónica y buscar alternativas porque si bien es cierto la banda de la escuela es una tradición de hace muchos años, que también necesita espacios para para para ensayar pero también este municipio se ha comprometido de manera reiterada con La Paz social con los derechos de las personas adultas mayores, como la persona que está denunciando y contra la contaminación sónica de las diferentes actividades independientemente de lo que sea esa es la situación que está pasando ahí en el Barreal, la necesidad urgente de atender el conflicto y ojalá con una intervención inmediata y la de fondo de manera a mediano plazo y que ojalá no mucho es la registral que doña Angela les ha dicho que les va hacer una presentación.

ACUERDO 27

ANALIZADO EL PUNTO DOS DEL INFORME N° 051-2023 AD 2020-2024 DE LA COMISIÓN DE SEGURIDAD, SE ACUERDA POR UNANIMIDAD:

- A. SOLICITAR A LA ADMINISTRACIÓN UNA COPIA DEL CONVENIO, EN UN PLAZO DE CINCO DÍAS DE LA ADMINISTRACIÓN DEL GIMNASIO DE BARREAL Y UN INFORME DE LA SECCIÓN DE CATASTRO Y VALORACIÓN DONDE SE DETALLE EL USO AUTORIZADO AL INMUEBLE.**
- B. SOLICITAR A LA ADMINISTRACIÓN SE INFORME DEL RESULTADO Y AVANCES DE REUNIÓN CON EL MEP REFERIDO POR LA ALCALDÍA, SOLICITAR A LA ADMINISTRACIÓN SE INFORME DEL RESULTADO Y AVANCES DE REUNIÓN CON EL MEP REFERIDO POR LA ALCALDÍA Y QUE ADEMÁS LO MÁS PRONTO TAMBIÉN PUEDAN TENER EN ESE PROCESO, QUE YA HA CULMINADO Y PODERLE DAR ESE TERRENO A LA ESCUELA.**
- C. REMITIR COPIA DE ESTE ACUERDO AL REGIDOR PAULINO MADRIGAL Y AL SEÑOR JUAN GARRO BOGANTES JUANGARROCR@YAHOO.COM**
- D. ACUERDO DEFINITIVAMENTE APROBADO.**

3. Remite: SCM-1487-2023

Suscribe: Giannina Zamora Bolaños

Sesión: 297-2023

Fecha: 16-10-2023

Asunto: Actividades literalmente masivas realizadas por el "restaurante" BAR DUDES, el día 08/10/23, asimismo indica que no es la primera vez.

Texto del documento

Pruebas de actividades.



Giannina Zamora Bolaños <nninazamora@hotmail.com>

Para Concejo Municipal de Heredia, Alejandro Chaves Di Luca, Angela Aguilar Vargas, manrique_alvarez@hotmail.com



domingo 8/10/2023 12

Buenas tardes

Personal de la municipalidad de Heredia. En especial doña Ángela y don Alejandro.

Por este medio adjunto pruebas de actividades literalmente masivas realizadas por el "restaurante" BAR DUDES, el día 08/10/23; aclaró esta NO es la primera actividad que dicho bar realiza.

Prácticamente la acera entera los 100 metros llena de motocicletas desde las 10 am de un domingo que en teoría sería un día de descanso y reposo para las familias que vivimos en estos alrededores de Heredia centro, hay niños con exámenes esta semana y adultos en universidad estudiando y preparándose para las pruebas, hay muchos ADULTOS MAYORES que por cierto NO pueden descansar por la gran CONTAMINACIÓN SÓNICA de música y motos... "feliz mes del adulto mayor" porque sí honrar al adulto mayor también es no quitarle su descanso y tranquilidad con estos BARES restaurantes... yo me pregunto esto es LEGAL? ¿A quién debemos recurrir para que nos aclare este tipo de situaciones? Una ambulancia unos bomberos simplemente en una emergencia NO pueden pasar libremente por la calle principal de la UNA al parque central.

Realicé la denuncia a la policía municipal a las 11 am y su respuesta fue déjeme ver que me dice mi supervisor aún viendo y comprobando vía cámaras municipales lo que yo le estaba indicando.

Por cierto, ¿mi hija está estudiando en estos momentos la función que tiene la policía municipal en esta ciudad, que le puedo explicar al respecto cuando me pregunta mamá porque la policía permite esto?.

Quedo atenta a su pronta respuesta y aclaración.

Gracias

ESTA COMISION RECOMIENDA AL CONCEJO MUNICIPAL LO SIGUIENTE:

- A) REMITIR A LA ADMINISTRACIÓN PARA QUE TOMÉ LAS ACCIONES PERTINENTES DENTRO DE SUS COMPETENCIAS DE FISCALIZACIÓN.**
- B) REMITIR LA QUEJA AL GESTOR DE SEGURIDAD CIUDADANA PARA QUE REMITA UN INFORME SOBRE EL SERVICIO QUE SE BRINDA EN LA ATENCIÓN DE LLAMADAS Y VALORE EL CONTENIDO DE LA QUEJA SOBRE LA DESATENCIÓN QUE SE REPORTA EN LA QUEJA.**

- C) REMITIR COPIA DE ESTE ACUERDO A LA SEÑORA GIANNINA ZAMORA BOLAÑOS, CORREO NNINAZAMORA@HOTMAIL.COM

APROBADO POR UNANIMIDAD Y EN FIRME

ACUERDO 28

ANALIZADO EL PUNTO TRES DEL INFORME N° 051-2023 AD 2020-2024 DE LA COMISIÓN DE SEGURIDAD, SE ACUERDA POR UNANIMIDAD:

- A. REMITIR A LA ADMINISTRACIÓN PARA QUE TOMA LAS ACCIONES PERTINENTES DENTRO DE SUS COMPETENCIAS DE FISCALIZACIÓN.
- B. REMITIR LA QUEJA AL GESTOR DE SEGURIDAD CIUDADANA PARA QUE REMITA UN INFORME SOBRE EL SERVICIO QUE SE BRINDA EN LA ATENCIÓN DE LLAMADAS Y VALORE EL CONTENIDO DE LA QUEJA SOBRE LA DESATENCIÓN QUE SE REPORTA EN LA QUEJA.
- C. REMITIR COPIA DE ESTE ACUERDO A LA SEÑORA GIANNINA ZAMORA BOLAÑOS, CORREO NNINAZAMORA@HOTMAIL.COM
- D. ACUERDO DEFINITIVAMENTE APROBADO.

4. Remite: SCM-1488-2023

Suscribe: Freddy Alcívar Bolaños / Luis Alberto Aguilar Luna (Vecinos Mercedes Norte)

Sesión: 297-2023

Fecha: 16-10-2023

Asunto: Solicitud de coordinación con las autoridades de tránsito para hacer efectivo el cumplimiento de las leyes N° 7600 y N° 9976; asimismo apertura del paso por el parque infantil costado oeste del Campo Ferial La Perla. N° 0175-2023

Texto del documento

Heredia. Lunes 2 de Octubre de 2023.

CONCEJO MUNICIPAL.
MUNICIPALIDAD DE HEREDIA.

Señor. Henry Mauricio Vargas Charpentier.
Síndico del Distrito Segundo Mercedes
Partido Liberación Nacional.
hvargas@heredia.go.cr

Cc. Consejo Municipal de Heredia.

Estimado señor.

Quiénes suscribimos este documento, Freddy Alcívar Bolaños con cédula de identidad número 6-108-619 y el Señor Luis Alberto Aguilar Luna, ambos vecinos de Heredia, Mercedes Norte, Urbanización "El Claretiano" y que también acuerpan los vecinos abajo firmantes. Ante usted dirigimos respetuosamente este documento con la pretensión de obtener respuesta, con carácter de interés pública.

Cabe hacer mención del derecho de acceso a la información pública en Costa Rica, es un derecho fundamental y facultativo de los ciudadanos y es internacionalmente reconocido, y es el elemento medular del Estado de Derecho, y la democratización institucional.

Existe impedimento al buen uso de las aceras peatonales los días Viernes y Sábado que son los días que hay feria del agricultor en las instalaciones del Campo Ferial "La Perla". vehículos que vienen por la carretera principal de Mercedes Norte, o sea costado Sur del Campo Ferial, antes de hacer el ingreso al parqueo de la feria se montan por completo en las aceras, y nosotros los adultos mayores, personas con discapacidad y los niños tenemos que caminar por esta carretera que es la vía principal y que tiene demasiado tránsito de vehículos, buses y camiones. Como adulto mayor en varias ocasiones fui agredido con insultos y amenazado hasta con golpearme por reclamar mis derechos como adulto mayor y peatón.

LEY 7600:

Establece el desarrollo integral de la población con discapacidad en iguales condiciones de calidad, oportunidad, derechos y deberes, que el resto de los habitantes.

LEY 9976:

Movilidad Peatonal.

Artículo primero: La presente tiene como objeto establecer las bases del marco jurídico para regular la infraestructura peatonal, de conformidad con el sistema de transporte multimodal y espacios públicos, que prioriza la movilización de las personas de forma segura, ágil, accesible e inclusiva, como competencia de las corporaciones municipales y del Ministerio de Obras Públicas y Transporte (Mopt) y sus consejos.

LA FIGURA DEL SINDICO.

Teniendo en cuenta que referido al Dictamen: 095 del 25/04/2011, el cuál sostiene:

MUNICIPALIDAD DE HEREDIA
SECRETARÍA DEL CONCEJO
MUNICIPAL
06 OCT 2023
Recibido por: *Pamela Salas*
CENTRAL: 2277-6700 Ext: 728 / 729
730 / 731 Fax: 2277-6784

"...La figura del síndico fue creada de forma expresa por nuestro constituyente. Concretamente, se encuentra consagrada en el artículo 172 de nuestra Carta Fundamental el cual dispone, en lo que interesa:

"Artículo 172.- Cada distrito estará representado ante la municipalidad por un síndico propietario y un suplente con voz pero sin voto (...)."

(...) los síndicos, propietarios y suplentes, son funcionarios públicos, designados electoralmente por la colectividad distrital a la que pertenecen, con el propósito de representar esa circunscripción territorial ante la respectiva municipalidad, por un período de cuatro años. Sobre el carácter de funcionarios públicos de los síndicos, véase nuestro pronunciamiento O.J.-021-99, del 18 de febrero de 1999.

"(...) I.-En cuanto a las funciones del Concejo de Distrito y del Síndico, ..., la Sala manifestó lo siguiente:

"... cada distrito estará representado ante la Municipalidad del cantón por un síndico propietario y un suplente, con voz pero sin voto, entonces resulta que los Concejos de Distrito, en la concepción que les da el Código Municipal, son las organizaciones comunales de base, presididas por el síndico respectivo, que sirven de enlace entre el Gobierno Local y las comunidades. Son simples órganos de colaboración, cuya principal función es la de determinar las necesidades de la jurisdicción, para que, por medio de la iniciativa del síndico, se intente incluir dentro del presupuesto ordinario de la Municipalidad, el soporte económico necesario para satisfacerlas (vid. artículos 64 y 116 Código Municipal). La Constitución Política no prevé absolutamente nada sobre los Concejos de Distrito; carecen de potestades imperativas que les permitan dictar actos con ese carácter y no tienen a su cargo la organización y administración de servicios públicos. Son simples órganos de colaboración, que sirven de contacto directo con la comunidad respectiva, que fiscalizan las obras que se ejecutan en los respectivos distritos o bien, proponiendo la realización de las que se estimen necesarias. Como se ha dicho 'El carácter claramente subordinado de las funciones del Concejo de Distrito a las del Concejo Municipal indica que se trata de órgano auxiliar de este último en la promoción de los intereses locales, sin personalidad jurídica propia, no obstante el aspecto territorial de su competencia y la índole electoral y representativa del síndico. Es simplemente un órgano periférico del Municipio, con funciones no decisorias, respecto de las cuales el distrito es límite espacial de competencia'. (Resolución N° 6000-94 de las 9:39 horas del 14 de octubre de 1994).

Como se desprende de lo dicho anteriormente las funciones que desempeñan los síndicos son de colaboración con el Concejo Municipal, ya que la labor de administración y coordinación le corresponde al Ejecutivo Municipal (artículo 57 inciso a) del Código Municipal)". (El subrayado no pertenece al original) (Resolución N° 6956-96 de las 10:15 horas del 20 de diciembre de 1996. Sala Constitucional de la Corte Suprema de Justicia).

De esta forma, y con base en lo indicado en líneas anteriores, resulta claro que el síndico - tanto propietario como suplente- es un funcionario público, designado por la colectividad distrital a la que pertenecen a través del voto, cuyo propósito es representar al distrito ante la respectiva Municipalidad y servir como un instrumento de colaboración con el Concejo Municipal, participando -como se dijo- del régimen de responsabilidades, atribuciones y prohibiciones establecidas en el Código Municipal...

Dicho lo anterior.

OBJETO DE PETICIÓN:

- 1- Solicito de manera inmediata la coordinación con las autoridades del tránsito para hacer efectivo el cumplimiento de las leyes No.7600 y No. 9976. Esto con el fin de evitar cualquier accidente que hasta tenga que ver con la pérdida de alguna vida. Descargamos responsabilidad como ciudadanos responsables en ustedes Señores Miembros del Consejo Municipal de Heredia. Todo en relación con los vehículos que impiden el uso de acera aledaña a la vía principal de Mercedes Norte, entrada al parqueo del Campo Ferial La Perla.
- 2- Señor Síndico Henry Mauricio Vargas Charpentier, menciono que al costado Oeste del Campo Ferial La Perla, donde se realiza la Feria del Agricultor, existe un parque infantil, donde antes de la pandemia del COVID, las personas que viven en los alrededores del parque infantil, y los vecinos de la parte Oeste, nos quedaba excelente llegar a la Feria, ya que hay un portón donde podíamos ingresar. Pero por la Pandemia del COVID se tomaron medidas sanitarias tales como, cerrar este portón con candado y hasta el día de hoy está cerrado.
 - a). Solicito de forma paliativa y preventiva y ya sin pandemia, se vuelva a habilitar el paso por el parque infantil costado Oeste del Campo Ferial La Perla.

Esperando toda su colaboración y al amparo de los siguientes Artículos Constitucionales:

- 1- Artículo 27: petición y derecho a obtener respuesta
- 2- Artículo. 30: libre acceso a los departamentos administrativos con propósito de información de interés público.

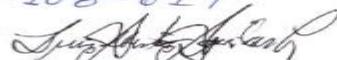
En tiempo y forma, esperamos su respuesta.

Adulto mayor, Freddy Alcibar Bolaños

Cédula No. 6-108 -619.

Firma. 
6-108-619

Luis Alberto Aguilar Luna.
Cédula No.9-058-590.



ESTA COMISION RECOMIENDA AL CONCEJO MUNICIPAL LO SIGUIENTE:

- A) **SOLICITAR AL SÍNDICO MAURICIO VARGAS CH, QUE INFORME AL CONCEJO MUNICIPAL SOBRE LA RESPUESTA A LA GESTIÓN DE LOS VECINOS DE MERCEDES NORTE CON RELACIÓN AL PORTÓN COSTADO OESTE DEL CAMPO FERIA Y LA COORDINACIÓN PARA EL CUMPLIMIENTO DE LA LEY 7600.**
- B) **REMITIR COPIA DE ESTE ACUERDO AL SEÑOR FREDDY ALCIBAR AL CORREO FALCIBAR@CRC.CR**
- C) **REMITIR COPIA DE ESTE DOCUMENTO A LA ADMINISTRACION MUNICIPAL PARA LO QUE CORRESPONDA Y SE NOS INFORME A ESTA COMISION LO QUE SE RESUELVA.**

APROBADO POR UNANIMIDAD Y EN FIRME

El Síndico Henry Mauricio Vargas indica que con respecto a la al acceso que estaba cerrado en el campo ferial precisamente cuando le llego nota inmediatamente fue en la visita ese mismo día y conversó ahí el mismo y señala que el portón se abrió, se dio acceso y estuvo ahí un buen rato e informando a los vecinos también le mando un correo a la encargada con copia a la alcaldesa de recordar la importancia de este paso , que acota a los vecinos en esa parte de los adultos mayores entonces van a remitir ahí para que la comisión sepa que hacerles a la comisión pero quiere decirles que sea atendido hasta personalmente el tema y que es importante y van a ver también cómo va el tema también porque hay generalmente está la policía, que va a haber que ver la situación y que digan que eso se da en muchos lados, que el tema de muchas veces los carros que se montan sobre las aceras, sobre todo en esos espacios y también que la señora alcaldesa hace que les ayuda en eso con respecto al tema de cuidado, que es importante y siempre lo ha dicho en este concejo y lo vuelve a recalcar uno de los distritos con más grupos organizados es Mercedes, y que ese es un trabajo que se ha continuado lo hizo la anterior como distrito y han mantenido uno de los retos que tenían que abrir y que había costado que la entrada de la encargada y que ha podido graduar como las fotos que mandó hace poco un grupo de vecinos en el en el área de Cubujuquí en 11 años y ha sido realmente muy importante, ha estado ahí unas reuniones con ellos , que tiene un chat y pues la administración los ha ayudado muchísimo y están con trabajo de limpiar los parques de cerramiento de los parques de trabajo entre las policías, también del tema de los habitantes de calle y se ha venido trabajando entonces cree que hay que seguir pero quiero decirles que se ha avanzado una de las cosas más importantes de que lo deben de ver es la organización comunal, que a veces alguna vez por los chat que pasa esto pasa el otro pero la pregunta es la importancia de la organización, que este año observan con 2 grupos importantes en el progreso que tienen ahí dificultades , problemas y se organizó el grupo, se logró a través de la policía que les ayudó a desarticular hasta situaciones de poner una cámara en el progreso y que también instalan cámaras, que han logrado unir a la comunidad a trabajar con ojos y oídos con la policía y cree que eso ha sido logros importantes, han hecho y hay que seguir y cree que en todos los distritos del cantón hay que seguir trabajando fuertemente en esto, porque tiene audios tiene un gran resultado.

ACUERDO 29

ANALIZADO EL PUNTO CUATRO DEL INFORME N° 051-2023 AD 2020-2024 DE LA COMISIÓN DE SEGURIDAD , SE ACUERDA POR UNANIMIDAD:

- A. **SOLICITAR AL SÍNDICO MAURICIO VARGAS CH, QUE INFORME AL CONCEJO MUNICIPAL SOBRE LA RESPUESTA A LA GESTIÓN DE LOS VECINOS DE MERCEDES NORTE CON RELACIÓN AL PORTÓN COSTADO OESTE DEL CAMPO FERIA Y LA COORDINACIÓN PARA EL CUMPLIMIENTO DE LA LEY 7600.**
- B. **REMITIR COPIA DE ESTE ACUERDO AL SEÑOR FREDDY ALCIBAR AL CORREO FALCIBAR@CRC.CR**
- C. **REMITIR COPIA DE ESTE DOCUMENTO A LA ADMINISTRACION MUNICIPAL PARA LO QUE CORRESPONDA Y SE NOS INFORME A ESTA COMISION LO QUE SE RESUELVA.**
- D. **ACUERDO DEFINITIVAMENTE APROBADO.**

5. Remite: SCM-1489-2023
 Suscribe: Henry Mauricio Vargas Charpentier – Síndico Distrito Mercedes
 Sesión: 297-2023
 Fecha: 16-10-2023
 Asunto: Solicitud de intervención y reunión para buscar acciones con problema de parque en la comunidad de Cubujuquí. hvargas@heredia.go.cr

Texto del documento

Situación en parque en Cubujuquí cerca de la bomba del Cristo



Henry Mauricio Vargas Charpentier

Para [Angela Aguilar Vargas](#); [alcaldía](#); [Francisco Sanchez Gomez](#); [Roger Carrillo Gonzalez](#); [Gustavo Garita Piedra](#); [Oscar Garita Hernández](#); [Yamileth Mejia Valenzuela](#); [Maritza Segura](#); [Amalia Lucia Jara Ocampo](#); [Marcela Benavides](#); [Priscila Quirós Muñoz](#); [Laura Lorena Chaves Flores](#)

Responder Responder a todos Reenviar

sábado 7/10/2023 14:56

original-27f45373-1AEE-4380-8090-A140307CDD2.jpeg 2 MB

Buenas tardes les solicito su intervención este parque se le puso malla por que era terrible la situación con los habitantes de la calle, pero ahora está sigue como pueden ver en las fotos llevan basura y sacan u lo dejan así, agradezco a la policía su ayuda y ver si podemos reunirnos para ver qué acciones podemos tomar.

ESTA COMISION RECOMIENDA AL CONCEJO MUNICIPAL LO SIGUIENTE:

- A) REMITIR A LA ADMINISTRACIÓN PARA LA ATENCIÓN DE LA SOLICITUD DEL SÍNDICO MAURICIO VARGAS.**
- B) CONSULTAR A LA ADMINISTRACION MUNICIPAL CUAL ES EL ESTADO DEL PROYECTO PARA LAS PERSONAS EN ESTADO DE CALLEJIZACION.**
- C) REMITIR COPIA DE ESTE ACUERDO AL SÍNDICO DE MERCEDES, MAURICIO VARGAS PARA SU INFORMACIÓN Y SEGUIMIENTO DE LA QUEJA PLANTEADA.**

APROBADO POR UNANIMIDAD Y EN FIRME.

ACUERDO 30

ANALIZADO EL PUNTO CINCO DEL INFORME N° 051-2023 AD 2020-2024 DE LA COMISIÓN DE SEGURIDAD , SE ACUERDA POR UNANIMIDAD:

- A. REMITIR A LA ADMINISTRACIÓN PARA LA ATENCIÓN DE LA SOLICITUD DEL SÍNDICO MAURICIO VARGAS.**
- B. CONSULTAR A LA ADMINISTRACION MUNICIPAL CUAL ES EL ESTADO DEL PROYECTO PARA LAS PERSONAS EN ESTADO DE CALLEJIZACION.**
- C. REMITIR COPIA DE ESTE ACUERDO AL SÍNDICO DE MERCEDES, MAURICIO VARGAS PARA SU INFORMACIÓN Y SEGUIMIENTO DE LA QUEJA PLANTEADA.**
- D. ACUERDO DEFINITIVAMENTE APROBADO.**

6. Remite: SCM-1598-2023
 Suscribe: Ing. Oswald Camacho Garro – Dpto. de Estudios y Diseños – DGIT
 Ana Carolina Malespín Muñoz – Coordinadora Unidad de Estudios Básicos – DGIT
 Sesión: 302-2023
 Fecha: 06-11-2023
 Asunto: Remite copia del Informe Técnico N° MOPT-03-05-01-0532-2023 referente a “Reductor de velocidad frente a Bar Restaurante TJ, Ruta de Travesía N° 40101, Heredia”.
 DVT-DGIT-ED-2023-1992 wendy.alvarado@mopt.go.cr

Texto del documento



MINISTERIO DE
OBRAS PÚBLICAS
Y TRANSPORTES

GOBIERNO
DE COSTA RICA

30 de octubre de 2023
DVT-DGIT-ED-2023-1992

Ingeniero
Mauricio Batalla Otárola
Director Ejecutivo
Consejo Nacional de Vialidad

Ingeniero
Miguel Zamora Vega
Jefe Depto. de Señalamiento Vial
DGIT-MOPT

Estimados señores:

Se les adjunta informe técnico con N.º de oficio MOPT-03-05-01-0532-2023 referente a "Reductor de velocidad frente a Bar Restaurante T.J. Ruta de Travesía N° 40101, Heredia". Con este informe técnico, se atiende solicitud con número de oficio SCM 393-2023 enviada por la Sra. Marcela Benavides Orozco, secretaria Concejo Municipal de Heredia a.i. donde solicita a la Dirección General de Ingeniería de Tránsito, evaluar y coordinar la colocación urgente de reductores de velocidad en la Avenida 3, Calle 6 frente al Bar Restaurante T.J, ya que la seguridad vial se ha visto afectada. A la solicitud se les asignó el número de expediente ED-EB-23-0179, para su trámite.

Toda la señalización debe ser ejecutada de acuerdo con lo establecido en el Manual Centroamericano de Dispositivos Uniformes para el Control del Tránsito, SIECA 2014.

Se aclara que las recomendaciones de este Departamento quedan sujetas al contenido presupuestario y al cronograma de trabajo de la entidad a la que se dirigen las mismas.

Contra el presente acto administrativo y con fundamento en los Artículos 245 y 343 de la Ley N° 6227 del 02 de mayo de 1978, "Ley General de la Administración Pública" (LGAP), el gestionante podrá interponer los recursos ordinarios de Revocatoria ante el Jefe de este Departamento y el de Apelación ante la Dirección General de Ingeniería de Tránsito. El recurso extraordinario de Revisión deberá ser planteado ante la Dirección General de Ingeniería de Tránsito conforme lo establece el Artículo 353 de la LGAP. El plazo para interponer los Recursos anterior será de tres días hábiles después de notificado este Oficio, según se establece en el Artículo 346 de la LGAP.

Cordialmente,

OSWALD JOEL CAMACHO GARRO (FIRMA)
PERSONA FÍSICA, CPF-01-1569-0335.
Fecha deotarada: 30/10/2023 10:38:46 AM
Esta es una representación gráfica únicamente,
verifique la validez de la firma.

Ing. Oswald Joel Camacho Garro
Departamento de Estudios y Diseños
Dirección General de Ingeniería de Tránsito

ANA CAROLINA MALESPIN MUÑOZ (FIRMA)
Digitally signed by ANA
CAROLINA MALESPIN
MUÑOZ (FIRMA)
Date: 2023.10.30 14:26:30
-06'00'

Ing. Carolina Malespin Muñoz
Coordinadora Unidad de Estudios Básicos
Dirección General de Ingeniería de Tránsito

JCG

C. Ing. Junior Araya Villalobos, Director General de Ingeniería de Tránsito.
Ing. Rony Rodríguez Vargas, Jefe Depto. Estudios y Diseños, DGIT.
Sra. Marcela Benavides Orozco, secretaria Concejo Municipal de Heredia a.i.
mhenavides@heredia.go.cr, secretariaconcejo@heredia.go.cr
Archivo. Expediente: ED-EB-23-0179.

VER ANEXO 1

ESTA COMISION RECOMIENDA AL CONCEJO MUNICIPAL LO SIGUIENTE:

- A) AGRADECER A LA DGIT DEL MOPT LA RESPUESTA ENVIADA AL CONCEJO MUNICIPAL DE HEREDIA MEDIANTE INFORME DVT-DGIT-ED-2023-1992 RELACIONADO CON LA COLOCACIÓN DE UN REDUCTOR DE VELOCIDAD EN LA RUTA DE TRAVESÍA 40101 (AVENIDA 3) A 48 M DE LA INTERSECCIÓN CON LA CALLE 4.
- B) SOLICITAR AL CONSEJO NACIONAL DE VIALIDAD SE INFORME AL CONCEJO MUNICIPAL DE HEREDIA SOBRE EL ESTADO DE ATENCIÓN A LA RECOMENDACIÓN DE LA DGIT EXPUESTA EN DVT-DGIT-ED-2023-1992 DONDE SE INDICÓ:

3.2.1 AL CONSEJO NACIONAL DE VIALIDAD A. REALIZAR EL TRÁMITE RESPECTIVO PARA CONSTRUIR EL REDUCTOR DE VELOCIDAD EN LA SECCIÓN DE RUTA DE TRAVESÍA N° 40101 (AVENIDA 3) ANALIZADA, A 48 M DE LA INTERSECCIÓN CON LA CALLE 4, EN ACATAMIENTO DEL REGLAMENTO PARA LA INSTALACIÓN DE REDUCTORES DE VELOCIDAD EN LAS VÍAS PÚBLICAS, DECRETO 40601 - MOPT. SE DEBE ASEGURAR QUE EL PERFIL DEL REDUCTOR DE VELOCIDAD EN SU PARTE SUPERIOR SERÁ TIPO ARCO, DEBE CUMPLIR CON UN ANCHO DE 120 CM, LA LONGITUD SERÁ IGUAL A LA DISTANCIA ENTRE BORDES INTERNOS DE LOS CAÑOS O CUNETAS, DE MANERA QUE SE GARANTICE EL PASO DEL AGUA. POR SER UNA VELOCIDAD MÁXIMA O INFERIOR A 40 KM/H, DEBE TENER UNA ALTURA NO MAYOR DE 5 CM MEDIDOS DESDE LA SUPERFICIE DE RUEDO. REDUCTOR DE VELOCIDAD, RUTA TRAVESÍA N° 40101, HEREDIA DIRECCIÓN GENERAL DE INGENIERÍA DE TRÁNSITO 14 SE ADJUNTA CROQUIS CON EL DETALLE Y LA UBICACIÓN DEL DISPOSITIVO A INSTALAR. B. INFORMAR APROPIADAMENTE AL DEPARTAMENTO DE SEÑALIZACIÓN VIAL CUANDO EL REDUCTOR DE VELOCIDAD HAYA SIDO CONSTRUIDO, PARA QUE ÉSTE SEA DEMARCADO SEGÚN CORRESPONDA Y SE COLOQUE LA SEÑALIZACIÓN VERTICAL CORRESPONDIENTE.

C) SOLICITAR AL DEPARTAMENTO DE SEÑALIZACIÓN VIAL DEL MOPT SE INFORME AL CONCEJO MUNICIPAL DE HEREDIA SOBRE EL ESTADO DE ATENCIÓN A LA RECOMENDACIÓN DE LA DGIT EXPUESTA EN DVT-DGIT-ED-2023-1992 DONDE SE INDICÓ

“3.2.2 AL DEPARTAMENTO DE SEÑALIZACIÓN VIAL A. INSTALAR, CAMBIAR O ELIMINAR EL SIGUIENTE SEÑALAMIENTO VERTICAL, CUMPLIENDO CON LAS ESPECIFICACIONES TÉCNICAS DEL MANUAL CENTROAMERICANO DE DISPOSITIVOS UNIFORMES DE CONTROL DEL TRÁNSITO SIECA:

Tabla 2 Sumario de señales verticales para instalar o reemplazar, tipo estándar.

Código	Detalle	Instalar	Reemplazar	Cantidad Total
P-9-12. P-9-11	Reductor	2	-	2
R-1-1	ALTO	3	-	3
R-15-12	Placa sentido de vía en el ALTO	3	-	3

D) DEMARCAR EL SIGUIENTE SEÑALAMIENTO HORIZONTAL, CUMPLIENDO CON LAS ESPECIFICACIONES TÉCNICAS DEL MANUAL CENTROAMERICANO DE DISPOSITIVOS UNIFORMES DE CONTROL DEL TRÁNSITO SIECA: TABLA 3 SUMARIO DE DEMARCACIÓN HORIZONTAL POR REALIZAR. DETALLE UNIDAD CANTIDAD REDUCTOR DE VELOCIDAD (PINTURA AMARILLA) M2 9,60

Tabla 3 Sumario de demarcación horizontal por realizar.

Detalle	Unidad	Cantidad
Reductor de velocidad (pintura amarilla)	m2	9,60

E) A LA PINTURA DEL SEÑALAMIENTO HORIZONTAL SE LE DEBE APLICAR MICROESFERAS DE VIDRIO, ASEGURANDO REFLECTIVIDAD. DEBE REALIZARSE CON MATERIALES APROPIADOS Y DE LARGA VIDA ÚTIL, PARA QUE SEAN VISIBLES EN CUALQUIER PERÍODO DEL DÍA Y BAJO TODA CONDICIÓN CLIMÁTICA.

APROBADO POR UNANIMIDAD Y EN FIRME

ACUERDO 31

ANALIZADO EL PUNTO SEIS DEL INFORME N° 051-2023 AD 2020-2024 DE LA COMISIÓN DE SEGURIDAD, SE ACUERDA POR UNANIMIDAD:

A. AGRADECER A LA DGIT DEL MOPT LA RESPUESTA ENVIADA AL CONCEJO MUNICIPAL DE HEREDIA MEDIANTE INFORME DVT-DGIT-ED-2023-1992 RELACIONADO CON LA COLOCACIÓN DE UN REDUCTOR DE VELOCIDAD EN

LA RUTA DE TRAVESÍA 40101 (AVENIDA 3) A 48 M DE LA INTERSECCIÓN CON LA CALLE 4.

- B. SOLICITAR AL CONSEJO NACIONAL DE VIALIDAD SE INFORME AL CONCEJO MUNICIPAL DE HEREDIA SOBRE EL ESTADO DE ATENCIÓN A LA RECOMENDACIÓN DE LA DGIT EXPUESTA EN DVT-DGIT-ED-2023-1992 DONDE SE INDICÓ:

3.2.1 AL CONSEJO NACIONAL DE VIALIDAD A. REALIZAR EL TRÁMITE RESPECTIVO PARA CONSTRUIR EL REDUCTOR DE VELOCIDAD EN LA SECCIÓN DE RUTA DE TRAVESÍA N° 40101 (AVENIDA 3) ANALIZADA, A 48 M DE LA INTERSECCIÓN CON LA CALLE 4, EN ACATAMIENTO DEL REGLAMENTO PARA LA INSTALACIÓN DE REDUCTORES DE VELOCIDAD EN LAS VÍAS PÚBLICAS, DECRETO 40601 - MOPT. SE DEBE ASEGURAR QUE EL PERFIL DEL REDUCTOR DE VELOCIDAD EN SU PARTE SUPERIOR SERÁ TIPO ARCO, DEBE CUMPLIR CON UN ANCHO DE 120 CM, LA LONGITUD SERÁ IGUAL A LA DISTANCIA ENTRE BORDES INTERNOS DE LOS CAÑOS O CUNETAS, DE MANERA QUE SE GARANTICE EL PASO DEL AGUA. POR SER UNA VELOCIDAD MÁXIMA O INFERIOR A 40 KM/H, DEBE TENER UNA ALTURA NO MAYOR DE 5 CM MEDIDOS DESDE LA SUPERFICIE DE RUEDO. REDUCTOR DE VELOCIDAD, RUTA TRAVESÍA N° 40101, HEREDIA DIRECCIÓN GENERAL DE INGENIERÍA DE TRÁNSITO 14 SE ADJUNTA CROQUIS CON EL DETALLE Y LA UBICACIÓN DEL DISPOSITIVO A INSTALAR. B. INFORMAR APROPIADAMENTE AL DEPARTAMENTO DE SEÑALIZACIÓN VIAL CUANDO EL REDUCTOR DE VELOCIDAD HAYA SIDO CONSTRUIDO, PARA QUE ÉSTE SEA DEMARCADO SEGÚN CORRESPONDA Y SE COLOQUE LA SEÑALIZACIÓN VERTICAL CORRESPONDIENTE.

- C. SOLICITAR AL DEPARTAMENTO DE SEÑALIZACIÓN VIAL DEL MOPT SE INFORME AL CONCEJO MUNICIPAL DE HEREDIA SOBRE EL ESTADO DE ATENCIÓN A LA RECOMENDACIÓN DE LA DGIT EXPUESTA EN DVT-DGIT-ED-2023-1992 DONDE SE INDICÓ

“3.2.2 AL DEPARTAMENTO DE SEÑALIZACIÓN VIAL A. INSTALAR, CAMBIAR O ELIMINAR EL SIGUIENTE SEÑALAMIENTO VERTICAL, CUMPLIENDO CON LAS ESPECIFICACIONES TÉCNICAS DEL MANUAL CENTROAMERICANO DE DISPOSITIVOS UNIFORMES DE CONTROL DEL TRÁNSITO SIECA:

Tabla 2 Sumario de señales verticales para instalar o reemplazar, tipo estándar.

Código	Detalle	Instalar	Reemplazar	Cantidad Total
P-9-12, P-9-11	Reductor	2	-	2
R-1-1	ALTO	3	-	3
R-15-12	Placa sentido de vía en el ALTO	3	-	3

- D. DEMARCAR EL SIGUIENTE SEÑALAMIENTO HORIZONTAL, CUMPLIENDO CON LAS ESPECIFICACIONES TÉCNICAS DEL MANUAL CENTROAMERICANO DE DISPOSITIVOS UNIFORMES DE CONTROL DEL TRÁNSITO SIECA: TABLA 3 SUMARIO DE DEMARCACIÓN HORIZONTAL POR REALIZAR. DETALLE UNIDAD CANTIDAD REDUCTOR DE VELOCIDAD (PINTURA AMARILLA) M² 9,60

Tabla 3 Sumario de demarcación horizontal por realizar.

Detalle	Unidad	Cantidad
Reductor de velocidad (pintura amarilla)	m ²	9,60

- E. A LA PINTURA DEL SEÑALAMIENTO HORIZONTAL SE LE DEBE APLICAR MICROESFERAS DE VIDRIO, ASEGURANDO REFLECTIVIDAD. DEBE REALIZARSE CON MATERIALES APROPIADOS Y DE LARGA VIDA ÚTIL, PARA QUE SEAN VISIBLES EN CUALQUIER PERÍODO DEL DÍA Y BAJO TODA CONDICIÓN CLIMÁTICA.

F. ACUERDO DEFINITIVAMENTE APROBADO.

7. Remite: SCM-1599-2023

Suscribe: MII. Ángela Aguilar Vargas – Alcalde Municipal

Sesión: 302-2023

Fecha: 06-11-2023

Asunto: Remite oficio SST-1365-2023 mediante el cual, se refiere a los requisitos solicitados a la empresa Seguridad y Logística JGV S.R.L. del Condominio Horizontal San Agustín (Sr. Miguel Pantoja Murillo - caseta de seguridad Condominio Horizontal San Agustín). AMH-1177-2023 (ENVIAR COPIA DE LA RESPUESTA AL PETENTE)

Texto del documento



HEREDIA
GOBIERNO LOCAL

Dirección de Servicios
y Gestión de Ingresos
Sección de Servicios Tributarios

20 de setiembre del 2023
SST-1365-2023

Master
Angela Aguilar Vargas
Alcaldesa Municipal

Estimada señora:

En respuesta al oficio SCM-1069-2023 de fecha 08 de agosto del 2023, según Sesión Ordinaria N° 270-2023, en el cual se hace referencia al punto A) "SOLICITAR A LA ADMINISTRACIÓN UN INFORME SOBRE LOS REQUISITOS DE PATENTE QUE SE LE SOLICITARON A ESTA EMPRESA DE SEGURIDAD Y LA FUNDAMENTACIÓN TÉCNICA PARA ELLO", en lo que a esta Sección corresponde proceder a informar:

El día 02 de junio del 2006, se recibe solicitud de licencia comercial a nombre de la razón social SEGURIDAD Y LOGÍSTICA JGV S.R.L, con cédula jurídica 3102796462, para ejercer la actividad comercial de seguridad privada, en el Condominio San Agustín, segunda etapa. Los requisitos solicitados que constan en el expediente para el otorgamiento de la licencia comercial a la empresa de seguridad corresponden a los siguientes:

El formulario de solicitud de licencia comercial (Solicitudes Nuevas), debidamente completo.

Personería vigente de la razón social SEGURIDAD Y LOGÍSTICA JGV S.R.L, con cédula jurídica 3102796462 y copia de la cédula del representante legal.

Verificación de morosidad de CCSS.

Verificación de morosidad de FODESAF.

Fotografía del local.

Inscripción ante el Ministerio de Hacienda.

Póliza de riesgos del trabajo del Instituto Nacional de Seguros N° 0323860.

Contrato de prestación de servicios de vigilancia privada.

Resolución de aprobación N° 0000000224-2021-RAS, concesión de solicitud de Registro Agencia de Seguridad a la empresa SEGURIDAD Y LOGÍSTICA JGV S.R.L, con cédula jurídica 3102796462, emanado por el Ministerio de Seguridad Pública. Dirección de Servicios de Seguridad Privados.

Permiso otorgado por el Ministerio de Salud N° 1401-23.

Uso de suelo mixto (Comercial-Residencial), número DIP-DT-US-1684-2022.

Los requisitos solicitados se fundamentan inicialmente de conformidad con lo establecido en la Ley de Impuestos Municipales del Cantón Central de Heredia, Artículo 2.- Obligatividad del impuesto:

Las personas físicas o jurídicas que se dediquen al ejercicio de actividades lucrativas de cualquier tipo en el cantón Central de Heredia deberán obtener la licencia respectiva y pagarán a la Municipalidad un impuesto de patentes de conformidad con esta ley (El destacado no corresponde al original).

ARTÍCULO 5 LEY 9023.- Actividades gravadas

"Entiéndase por actividades comerciales y/o lucrativas, según la clasificación internacional de actividades económicas:

a) **Agricultura, ganadería y pesca:** comprende toda clase de actividades de siembra y recolección de productos agrícolas, granjas lecheras, avícolas y porcinas y cualquier otro tipo de actividad agropecuaria.

b) **Industria (manufacturera o extractiva):** se refiere al conjunto de operaciones materiales ejecutadas para obtención, transformación o transporte de uno o varios productos. Comprende también la transformación mecánica o química de sustancias orgánicas e inorgánicas en productos nuevos, mediante procesos mecanizados o sin mecanizar, en fábricas o domicilios.

En general, se refiere a las mercancías, valores, construcciones, bienes e inmuebles. Implica tanto la creación de productos, así como los talleres de reparación y acondicionamiento. Comprende la extracción y explotación de minerales, metálicos y no metálicos, que se encuentran en estado sólido, líquido o gaseoso, la construcción, reparación o demolición de edificios, instalaciones, vías de transporte, imprentas, editoriales y establecimientos similares, medios de comunicación, así como empresas de cogeneración eléctrica y comunicaciones privadas y establecimientos similares.

c) **Comercio:** comprende la compra, venta, distribución y alquiler de toda clase de bienes: mercancías, propiedades, bonos, monedas y toda clase de valores los actos de valoración de bienes económicos según la oferta y la demanda, casas de representación, comisionistas, agencias, corredoras de bolsa, instituciones bancarias y de seguros, instituciones de crédito, empresas de aeronáutica, instalaciones aeroportuarias, agencias aduanales y, en general, todo lo que involucre transacciones de mercado, por cualquier medio, así como las de garaje.

d) **Servicios:** comprende los servicios prestados al sector privado, sector público o a ambos, atendidos por organizaciones o personas privadas; incluirá, entre otros, el transporte, buses, taxis, bodegaje o almacenaje; las comunicaciones radiales, telefónicas, Internet, lo mismo que los establecimientos de enseñanza privada, de esparcimiento y salud; el alquiler de bienes muebles e inmuebles, los hoteles y hospedajes de todo tipo, los estacionamientos de vehículos, las agencias, los representantes de casas extranjeras, las barberías y los establecimientos de belleza y estética y los asesoramientos de todo tipo y el ejercicio liberal de profesiones que se realice por medio de sociedades mercantiles o cualquier otra forma de asociación que llegue a constituir una actividad mercantil o lucrativa.

e) **Cualquier otra actividad lucrativa no contemplada en los incisos anteriores."**

ARTÍCULO 6. De la Ley 9023 - Documentos requeridos

“Para obtener la licencia municipal los solicitantes deberán presentar:

Solicitud escrita ante el Departamento de Rentas y Cobranzas de la Municipalidad de Heredia.

Declaración jurada que indique que está al día en el pago de los tributos y tasas municipales y cualquier otra obligación a favor de la Municipalidad, así como de cualquier otro tributo futuro que fijen las leyes a favor de la Municipalidad.

Permisos de construcción del inmueble donde se va a ubicar la actividad para la cual se está solicitando la licencia respectiva.

Cuando existan disposiciones legales proteccionistas que afecten el pago del impuesto o la patente, corresponderá al interesado solicitar la exención correspondiente. A pesar de la exención se mantiene la obligación de solicitar la respectiva licencia municipal.

Los demás requisitos que se establezcan vía reglamento, de acuerdo con la actividad que se pretenda realizar, ya sea por el otorgamiento, el traslado o el traspaso de la patente municipal.

Quien solicite una licencia municipal deberá cumplir todos los requisitos establecidos por esta ley y su reglamento, el Código Municipal, así como las demás leyes y reglamentos conexos vigentes.”

Lo que respecta al reglamento, el mismo establece en el artículo 28, 28.1, inciso d):

d) Requisitos para la solicitud de licencia comercial (solicitudes nuevas).

. Formulario completo de la solicitud de licencia comercial municipal con todos los datos requeridos, debidamente firmado por la persona interesada o por el representante legal cuando corresponda. (Incluye Declaración Jurada y Firma del Solicitante y del dueño del Inmueble).

. Fotocopia de la Cédula de Identidad del solicitante o del representante legal (según el caso) y del dueño del inmueble en caso de que el local se alquile o Certificación de Personería Original (con un mes de vigencia) si es una persona jurídica, o bien Fotocopia de la Cédula de Residencia en caso de ser extranjero (Vigentes).

. Certificado de Uso de Suelo.

. Timbres fiscales por 100 colones y timbres de Parques Nacionales por 100 colones.

. Fotocopia de la Póliza de Riesgos de Trabajo del Instituto Nacional de Seguros INS (Contrato y Recibo Vigente).

. Fotocopia del Permiso Sanitario de Funcionamiento extendido por el Ministerio de Salud, cuando sea necesario de conformidad con lo que establece el Decreto N° 34728-1 Permiso Sanitario de Funcionamiento (Vigente, a nombre del solicitante).

. Encontrarse al día con el pago de tributos municipales (Solicitante y Dueño del Inmueble).

. Encontrarse al día con el pago del FODESAF (mtss.go.cr).

. Estar al día con las obligaciones de la CCSS (Cumplimiento Art. 74 Ley Constitutiva CCSS)

. Copia del documento emitido por el Ministerio de Hacienda donde consta la fecha de inscripción como declarante.

. Fotografía Digital o Impresa del local.

. Requisitos Especiales: Si son requeridos por alguna Ley específica.

28.2. Requisitos Especiales

. Servicio de Seguridad Privada- documento probatorio de que está inscrito en el Ministerio de Seguridad Pública.

Así las cosas, es criterio de esta Sección que la razón social SEGURIDAD Y LOGÍSTICA JGV S.R.L, con cédula jurídica 3102796462, se encontraba en la obligación de contar con la respectiva licencia y pagar el impuesto de patente comercial para desarrollar la actividad comercial servicio de seguridad privada.

Atentamente,

HELLEN REBECA
BONILLA
GUTIERREZ (FIRMA)

Firmado digitalmente por HELLEN
REBECA BONILLA GUTIERREZ
(FIRMA)
Fecha: 2023.09.21 12:00:49 -06'00'

Licda. Hellen Bonilla Gutiérrez
Gestora Sección de Servicios Tributarios

c.c. Sr. Miguel Pantoja Murillo – correo: fernandezlour@gmail.com

ESTA COMISION RECOMIENDA AL CONCEJO MUNICIPAL LO SIGUIENTE:

- A) DEJAR ESTE DOCUMENTO DE CONOCIMIENTO DEL CONCEJO MUNICIPAL.**
 - B) TRASLADAR UNA COPIA DE ESTE DOCUMENTO AL SEÑOR MIGUEL PANTOJA PARA SU CONOCIMIENTO.**
- APROBADO POR UNANIMIDAD Y EN FIRME**

ACUERDO 32

ANALIZADO EL PUNTO SIETE DEL INFORME N° 051-2023 AD 2020-2024 DE LA COMISIÓN DE SEGURIDAD , SE ACUERDA POR UNANIMIDAD:

- A. DEJAR ESTE DOCUMENTO DE CONOCIMIENTO DEL CONCEJO MUNICIPAL.**
- B. TRASLADAR UNA COPIA DE ESTE DOCUMENTO AL SEÑOR MIGUEL PANTOJA PARA SU CONOCIMIENTO.**
- C. ACUERDO DEFINITIVAMENTE APROBADO.**

3. Informe N° 115-2023 AD-2020-2024 Comisión de Obras Públicas

La Comisión de Obras Publicas rinde informe sobre los asuntos analizados en reunión realizada el jueves 09 de noviembre del 2023 a las trece horas con cuarenta y cinco minutos.

ARTÍCULO I: ANSLISIS DE TRASLADOS

1. Remite: SCM-1168-2023
 Suscribe: MII. Ángela Aguilar Vargas – Alcaldesa Municipal
 Fecha: 29/08/2023
 Sesión: 282-2023
 Asunto: Remite oficios SST-0946-2023, CFU-361-2023 y DIP-DT-0258-2023, en el cual presentan informe respecto a solicitud de audiencia del Lic. Johnny E. Romero Jiménez con la Comisión de Obras referente a “Denuncia contra establecimiento comercial de producción de alimentos (Chef Krasinski-centro de producción), en Urb. El Pino, bloque E, Mercedes Norte. AMH-0810-2023

Texto del documento



20 de julio del 2023

SST-0946-2023

Master
 Ángela Aguilar Vargas
 Alcaldesa Municipal

Estimada señora:

En atención al oficio SCM 939-2023 y con el fin de mejor resolver denuncia interpuesta por el Señor Johnny Esteban Romero Jiménez, con cédula número 0105970002, contra este Gobierno Local, mediante el cual se expone su disconformidad con el otorgamiento de la licencia comercial a favor del local comercial Chef Krasins, como centro de producción de alimentos. Aduce que esa licencia y el permiso de salud, se otorgó de manera bastante irregular, pues, el funcionamiento de ese negocio se ubica en el Distrito de Mercedes norte, del Colegio Claretiano 550 metros este a mano derecha, edificio de dos bloques de apartamentos doble piso color blancos, con una entrada central donde en el fondo del inmueble se encuentran las bodegas que funcionan como locales comerciales con un horario de lunes a lunes 24/7.

Al respecto le comunico lo siguiente:

1. Consta en el expediente PC-14007, que el día 10 de junio del 2022, se otorgó la licencia comercial del negocio denominado “CHEF KRASININKI CENTRO DE PRODUCCION”, a nombre del señor JARA KRASINSKI SEBASTIAN JOSE, con cédula 0115720347, para ejercer la actividad comercial de ELABORACION Y VENTA DE ALIMENTOS Y CATERING SERVICES, ubicado en la finca 4-032050-000, mapa 005, parcela 56, DE LA ENTRADA DE BORUCA 150 OESTE.

Al apego de lo establecido en la Ley 9023 y su reglamento, para el otorgamiento de una licencia comercial para desarrollar la actividad de ELABORACION Y VENTA DE ALIMENTOS Y CATERING SERVICES, dicha solicitud cumplió con los requisitos establecidos.

Dentro de los requisitos aportados se encuentran el uso de suelo DIP-US-1807-2021 y el permiso sanitario de funcionamiento del Ministerio de Salud N° CN-ARS-H-0181-2015.

Se constata que el día 04 de mayo del 2023, se realizó un traspaso de licencia comercial a nombre de la razón social Global Coporation Krasinski, S.A. con cédula jurídica 3101870578, ya que cumplió con los requisitos establecidos en el artículo 28, 28.1, inciso h), constatándose que, dentro de los requisitos aportados, se adjuntó el permiso de salud actualizado con número No. 691-2023.

2. Se evidencia que el negocio denominado "CHEF KRASINNKI CENTRO DE PRODUCCION", cumplió con los requisitos establecidos en la normativa legal vigente y se encuentra operando a derecho.

Se traslada el expediente integro, el cual consta del folio 01 hasta el folio 110 inclusive.

Sin más por el momento, se despide respetuosamente

HELLEN REBECA
BONILLA
GUTIERREZ (FIRMA)

Firmado digitalmente por
HELLEN REBECA BONILLA
GUTIERREZ (FIRMA)
Fecha: 2023.07.20
14:59:25 -06'00'

Licda. Hellen Bonilla Gutiérrez
Gestora Servicios Tributarios

C/ Francisco Sánchez Gómez. Dirección de Gestión de Ingresos. fsanchez@heredia.go.cr
Archivo (PC-14007)



HEREDIA
GOBIERNO LOCAL

Dirección de Inversión Pública
Sección de Desarrollo Territorial

Heredia, 04 de agosto del 2023
DIP-DT-0239-2023

MII
Ángela Aguilar Vargas
Alcaldesa Municipal

Estimada Señora:

Por medio de la presente me refiero al acuerdo del Concejo Municipal SCM-837-2023 que indica lo siguiente:

Asunto: Remite solicitud de audiencia del Lic. Johnny E. Romero Jiménez con la Comisión de Obras referente a "Denuncia contra establecimiento comercial de producción de alimentos (Chef Krasinski - centro de producción), en Urb. El Pino, bloque E, Mercedes Norte.

Sesión Número: 270-2023

Fecha: 10 de julio del 2023

Con relación a lo anterior detallo a continuación:

B. CONSULTAR A LA PLANIFICADORA URBANA SI ESTE TIPO DE SITUACIONES ESTÁN SIENDO CONTEMPLADAS EN LOS REGLAMENTOS QUE SE ESTAN ELABORANDO PARA EL PLAN REGULADOR.

Con relación a la consulta sobre la "si se contemplan los usos de suelo, y horarios de actividades dentro del plan regulador" me refiero:

En el capítulo de Zonificación de la ley de Planificación Urbana N°4240 se le da la potestad al Gobierno Local a regular los usos de la tierra de su territorio; por lo que este Gobierno Local está tomándolo en consideración en las propuestas del Plan Parcial de Ordenamiento Territorial Sostenible del Cantón de Heredia, POTS-HEREDIA, la cual cito:

Capítulo Tercero Zonificación

Artículo 24.-

El Reglamento de Zonificación dividirá el área urbana en zonas de uso, regulando respecto a cada una de ellas:

- a) *El uso de terrenos, edificios y estructuras, para fines agrícolas, industriales, comerciales, residenciales, públicos y cualquier otro que sea del caso; las zonas residenciales se clasificarán como unifamiliares y multifamiliares, según la intensidad del uso que se les dé; las zonas unifamiliares se clasificarán, a su vez, de acuerdo con el área y las dimensiones de los lotes que mejor convenga a su ubicación;*
- b) *Localización, altura y área de piso de las edificaciones;*
- c) *Superficie y dimensiones de los lotes;*

- d) Tamaño de los retiros, patios y demás espacios abiertos, y la cobertura del lote por edificios y estructuras;
 e) La provisión de espacio para estacionamientos, carga y descarga de vehículos fuera de las calles;
 f) Tamaño, ubicación y características de rótulos o anuncios; y
 g) Cualquier otro elemento urbanístico o arquitectónico relativo al uso de la tierra, cuya regulación tenga interés para la comunidad local.

El tema de horarios y funcionalidad de los establecimientos comerciales, principalmente en el área de alimentación es competencia exclusiva del Ministerio de Salud por medio de sus Áreas Rectoras de Salud, de acuerdo con la legislación que los cubre; esto se contempla dentro de la propuesta del POTS-HEREDIA como una regulación anexa al proceso de zonificación y regulación urbana.

Es importante mencionar que a través de la propuesta del POTS-HEREDIA, se toman en consideración las necesidades sociales, económicas, culturales y de tendencia de ciudad sostenible que enmarca este Gobierno Local se pretende regular los usos de la tierra y procesos de zonificación de las localidades mejorando la calidad de vida de los heredianos; buscando un escenario de ciudad inclusiva, verde, inteligente y sostenible para todos.

Sin más por el momento, suscribe;

KEMBLY
ALIZETH
SOTO CHAVES
(FIRMA)

Firmado digitalmente por
KEMBLY ALIZETH
SOTO CHAVES
(FIRMA)
Fecha: 2023.08.04
07:22:42 -06'00'

Msc. Kembly Soto Chaves
Planificadora Urbana
ksoto@heredia.go.cr

CC: Archivo

“ ”

ESTA COMISION RECOMIENDA AL CONCEJO MUNICIPAL LO SIGUIENTE:

A) CON BASE EN LOS CRITERIOS SST-946-20223, DIP-DT-258-2023 Y CFU-361-2023 DEJAMOS ESTE DOCUMENTO DE CONOCIMIENTO DL CONCEJO MUNICIPAL.

B) TRASLADAR COPIA DE ESTOS DOCUMENTOS A LOS INTERESADOS Y AL SINDICO DE MERCEDES MAURICIO VARGAS PARA SU CONOCIMIENTO. APROBADO POR UNANIMIDAD Y EN FIRME

Los documentos que se indican en el asunto y se detallan “...” se encuentran en forma íntegra en el Informe N° 115-2023 AD-2020-2024 Comisión de Obras Públicas

ACUERDO 30

ANALIZADO EL PUNTO UNO DEL INFORME N° 115-2023 AD 2020-2024 DE LA COMISIÓN DE OBRAS , SE ACUERDA POR UNANIMIDAD:

- A. CON BASE EN LOS CRITERIOS SST-946-20223, DIP-DT-258-2023 Y CFU-361-2023 DEJAMOS ESTE DOCUMENTO DE CONOCIMIENTO DL CONCEJO MUNICIPAL.**
- B. TRASLADAR COPIA DE ESTOS DOCUMENTOS A LOS INTERESADOS Y AL SINDICO DE MERCEDES MAURICIO VARGAS PARA SU CONOCIMIENTO.**
- C. ACUERDO DEFINITIVAMENTE APROBADO.**

2. Remite: SCM-1169-2023

Suscribe: MII. Ángela Aguilar Vargas – Alcaldesa Municipal

Fecha: 29/08/2023

Sesión: 282-2023

Asunto: Remite oficio oficio DAJ-0281-2023, mediante el cual, presentan análisis del recurso de apelación presentado por la Sra. Mireya Mejías Rivas en contra del Certificado Uso de Suelo DIP-DTUS-0484-2023.. AMH-0868-2023

Texto del documento

“...”

ESTA COMISIÓN TOMA ACUERDO INTERNO Y EXTERNO DE SOLICITAR A LA ASESORA LEGAL DEL CONCEJO MUNICIPAL NOS REMITA UN CRITERIO LEGAL SOBRE ESTE TEMA PARA MEJOR RESOLVER.

APROBADO POR UNANIMIDAD Y EN FIRME

Se retira la regidora Ana Yudel Gutierrez

Los documentos que se indican en el asunto y se detallan “...” se encuentran en forma íntegra en el Informe N° 115-2023 AD-2020-2024 Comisión de Obras Públicas

ACUERDO 31

ANALIZADO EL PUNTO DOS DEL INFORME N° 115-2023 AD 2020-2024 DE LA COMISIÓN DE OBRAS , SE ACUERDA POR UNANIMIDAD:

- A. SOLICITAR A LA ASESORA LEGAL DEL CONCEJO MUNICIPAL NOS REMITA UN CRITERIO LEGAL SOBRE ESTE TEMA PARA MEJOR RESOLVER.**
- B. ACUERDO DEFINITIVAMENTE APROBADO.**

3. Remite: SCM-1288-2023

Suscribe: MII. Ángela Aguilar Vargas – Alcaldesa Municipal

Fecha: 18-09-2023

Sesión: 289-2023

Asunto: Remite copia de oficios AMH-0402, 0403-0404-0405-0406; mediante los cuales, se da cumplimiento al punto B), referente a Estudio de Carácter Especial sobre los Permisos de Construcción y Fiscalización del Estadio Rosabal Cordero. AMH-0921-2023

Texto del documento

“...”

ESTA COMISION RECOMIENDA AL CONCEJO MUNICIPAL DEJAR ESTE DOCUMENTO DE CONOCIMIENTO DEL CONCEJO MUNICIPAL. APROBADO POR UNANIMIDAD Y EN FIRME

Los documentos que se indican en el asunto y se detallan “...” , se encuentran en forma íntegra en el Informe N° 115-2023 AD-2020-2024 Comisión de Obras Públicas

ACUERDO 32

ANALIZADO EL PUNTO TRES DEL INFORME N° 115-2023 AD 2020-2024 DE LA COMISIÓN DE OBRAS , SE ACUERDA POR UNANIMIDAD:

- A. DEJAR ESTE DOCUMENTO DE CONOCIMIENTO DEL CONCEJO MUNICIPAL.**
- B. ACUERDO DEFINITIVAMENTE APROBADO.**

4. Remite: SCM-1331-2023

Suscribe: Javier Rojas Méndez

Fecha: 25-09-2026

Sesión: 292-2023

Asunto: Solicitud de ayuda con mejoras en las instalaciones de basquetbol en el parque público N° 185.. (ENVIAR COPIA DEL TRASLADO AL PETENTE Y A LA REGIDORA MARITZA SEGURA).

Texto del documento

Fwd: Solicitud de Apoyo para Mejorar las Instalaciones de Basquetbol en el Parque 185



Maritza Segura

Para Marcela Benavides; Comision de Obras

Responder Responder a todos Reenviar

martes 19/9/2023 21:34



From: JAVIER ROJAS MENDEZ <jrojasme@hotmail.com>

Sent: Tuesday, September 19, 2023 8:13:13 PM

To: Maritza Segura <msegura@heredia.go.cr>; jmerojas@gmail.com <jmerojas@gmail.com>

Subject: Solicitud de Apoyo para Mejorar las Instalaciones de Basquetbol en el Parque 185

Estimada Regidora María Isabel Segura Navarro,

Espero que se encuentre bien. Me dirijo a usted en con el objetivo de solicitarle la ayuda con mejoras al parque público número 185, mismo que usado con frecuencia por niños y jóvenes. Como seguramente sabrá, el parque es un espacio muy importante para la comunidad, no solo como un lugar de esparcimiento, sino también como un espacio para el deporte y la actividad física. Desafortunadamente, hemos notado que los aros de basquetbol no se encuentran del todo dentro de la cancha, lo que hace muy difícil disfrutar de este deporte.

La tabla que se encuentra, se encuentra deteriorada y sin aro y en el otro marco ni se encuentra la tabla por lo cual no se permite la utilización para la disciplina del basquetbol. Por lo tanto, solicito su apoyo para llevar a cabo las reparaciones necesarias y la instalación de nuevos aros para hacer de este espacio un lugar más seguro y disfrutable para todos.

Entendemos que hay muchas necesidades en nuestra comunidad, pero creemos que una inversión en las instalaciones deportivas del parque no solo beneficiará a los amantes del basquetbol, sino que también contribuirá al bienestar general de los residentes al fomentar un estilo de vida más activo y saludable.

Le agradezco mucho si pudiera revisar esta petición y se me informara sobre los posibles pasos a seguir para llevar a cabo estas mejoras. Me encuentro en la mejor disposición a colaborar en lo que sea necesario, así como los demás miembros de la comunidad.

Quedo a la espera de su respuesta.

Saludos

“...”

ESTA COMISION RECOMIENDA AL CONCEJO MUNICIPAL LO SIGUIENTE:

- A) TRASLADAR ESTE DOCUMENTO A LA ADMINISTRACION MUNICIPAL PARA LO QUE CORRESPONDA Y SE NOS INFORME CUANDO SE PODRÁN HACER LAS MEJORAS.**
- B) SOLICITAR A LA ADMINISTRACION MUNICIPAL SE REALICEN INSPECCIONES Y SE HAGA LEVANTAMIENTO DEL ESTADO DE LA INFRAESTRUCTURA DE ESTE TIPO DE PARQUES Y NOS INFORMEN UN PLAZO DE UN MES.**

APROBADO POR UNANIMIDAD Y EN FIRME

Los documentos que se indican en el asunto y se detallan “...” , se encuentran en forma íntegra en el Informe N° 115-2023 AD-2020-2024 Comisión de Obras Públicas

La regidora Maritza Segura señala que en el punto cuatro que es solicitar a la administración municipal se realice inspecciones y se haga levantamiento del estado de las infraestructuras de este tipo de parques y les informe en un plazo de un mes, que ella lo llevó a la comisión si se acuerda es porque todos los que vemos noticias hemos visto de un joven que le cayó una este cómo se llama esto de básquet esa esa estructura es un aro y murió el municipio de San José fue condenado a 100000000 de colones verdad y entonces a mí me preocupa y que he visto algunos donde hemos pasado que estaba demasiado deteriorados entonces es muy importante sobre todo angelita y que se pueda hacer un estudio de cómo están esas estructuras y que vaya a suceder lo mismo con algún joven del cantón central, verdad sí a veces eso se afloja entonces sí es muy importante hacer esa inspección porque ya les dice que pasó en San José que le cayó encima y ahí falleció entonces sobre todo un llamado a la administración para hacer periódicamente esas inspecciones para que no suceda algo aquí parecido.

ACUERDO 33

ANALIZADO EL PUNTO CUATRO DEL INFORME N° 115-2023 AD 2020-2024 DE LA COMISIÓN DE OBRAS , SE ACUERDA POR UNANIMIDAD:

- A. TRASLADAR ESTE DOCUMENTO A LA ADMINISTRACION MUNICIPAL PARA LO QUE CORRESPONDA Y SE NOS INFORME CUANDO SE PODRÁN HACER LAS MEJORAS.**
- B. SOLICITAR A LA ADMINISTRACION MUNICIPAL SE REALICEN INSPECCIONES Y SE HAGA LEVANTAMIENTO DEL ESTADO DE LA INFRAESTRUCTURA DE ESTE TIPO DE PARQUES Y NOS INFORMEN UN PLAZO DE UN MES.**
- C. ACUERDO DEFINITIVAMENTE APROBADO.**

5. Remite: SCM-1393-2023

Suscribe: Juan Rojas

Fecha: 02-10-2023

Sesión: 294-2023

Asunto: Solicitud para que se tome en cuenta a la comunidad cuando se presenten proyectos que pueden afectar a los vecinos.

Texto del documento

Solicitud de moción



Juan rojas <juan.rojaz.rojas@gmail.com>

Para [Amalia Lucía Jara Ocampo](#); [Daniel Trejos Avilés](#); [Mauricio Chacón Carballo](#); [Maritza Segura](#); [Santiago Avellan](#); [Margarita Murillo Gamboa](#); [Ana Patricia Rodríguez Rodríguez](#); [Ana Yudel Gutiérrez Hernández](#); [SecretariaConcejo](#)

[Responder](#) [Responder a todos](#) [Reenviar](#) [...](#)

jueves 21/9/2023 05:21

Estimado Concejo Municipal de Heredia

Se les saluda, primero agradeciendo el increíble trabajo que realizan desde la función pública.

La presente tiene como fin solicitar su ayuda para que se pida generar un acuerdo de concejo municipal en los siguientes puntos:

1) pedir que la Municipalidad de Heredia realice un taller abierto al público en un horario accesible para comunicar a los vecinos de Ulloa, lagunilla los detalles del proyecto que están haciendo en la finca de los Montealegre, la que da a la pista.

En el distrito nadie sabe que se está haciendo y no se ha tomado en cuenta a la comunidad. No sabemos si eso afectará la vialidad, que ya hay muchas presas, además de como va a afectar a los barrios vecinos, no queremos un proyecto que sea una isla y deje por fuera a las personas que viven en el distrito. ¿ese proyecto va a donar algo en beneficio de la comunidad? dará un parque? una calle nueva? si aportará empleo, pero también afectará mucho a la comunidad.

2) que se tome un acuerdo en el que antes de aprobar proyectos en la municipalidad, por ejemplo, proyectos de gran tamaño de condominios, urbanizaciones, centros comerciales, sea, sea obligatorio que la municipalidad haga un taller abierto al público para conocer las inquietudes de las personas vecinas y se puedan incorporar esos criterios en la toma de decisiones sobre que requisitos pedirle a los proyectos.

Lo anterior basado en el derecho constitucional que se otorga a la población de Costa Rica de participar en la toma de las decisiones, ya respaldado por la Sala Cuarta en muchas ocasiones.

Gracias

ESTA COMISION RECOMIENDA AL CONCEJO MUNICIPAL LO SIGUIENTE:

A) TRASLADAR ESTE DOCUMENTO A LA ADMINISTRACION MUNICIPAL PARA LO QUE EN DERECHO CORRESPONDA Y SE NOS INFORME TANTO AL INTERESADO COMO A LA COMISION DE OBRAS.

B) NOTIFICAR DE ESTE ACUERDO AL INTERESADO PARA SU CONOCIMIENTO. APROBADO POR UNANIMIDAD Y EN FIRME

ACUERDO 34

ANALIZADO EL PUNTO CINCO DEL INFORME N° 115-2023 AD 2020-2024 DE LA COMISIÓN DE OBRAS , SE ACUERDA POR UNANIMIDAD:

- A. TRASLADAR ESTE DOCUMENTO A LA ADMINISTRACION MUNICIPAL PARA LO QUE EN DERECHO CORRESPONDA Y SE NOS INFORME TANTO AL INTERESADO COMO A LA COMISION DE OBRAS.**
- B. NOTIFICAR DE ESTE ACUERDO AL INTERESADO PARA SU CONOCIMIENTO.**
- C. ACUERDO DEFINITIVAMENTE APROBADO.**

6. Remite: SCM-1394-2023

Suscribe: Jenny Chavarría – Contraloría de Servicios

Fecha: 02-10-2023

Sesión: 294-2023

Asunto: Tiquete N° 4828143 “Comisión de Obras Públicas envía correo a la Sra. Christel para que confirme reunión para el 29 de setiembre a las 4:00 p.m.”

Texto del documento

“ ... ”

ACUERDO INTERNO / COM. NOMBRAMIENTOS ESPECIALES / INFORMAR A LA SEÑORA **CHRISTEL Z...**



María Jose Gonzalez Vargas

Para chris.tatiana@hotmail.com

CC [Nombramientos Especiales](#); [Contraloría de Servicios](#)



Responder

Responder a todos

Reenviar



viernes 27/10/2023 13:47

Buenas tardes

La Comisión de Nombramientos Especiales y de Juntas, se reunió y tomó el siguiente acuerdo interno:

1. Remite: SCM-845-2023.

Suscribe: **Christel** Zamora Santamaria.

Fecha: 26-06-2023.

Sesión N°: 266-2023.

Asunto: Mal funcionamiento de Junta Administrativa de la Escuela Excelencia Barrio Fátima. **Tiquete N° 4828143** Se recibe en audiencia a los señores **Christel** Zamora, Jose Zamora y Carlos Vargas para escuchar sus inconformidades con respecto a la administración de la Junta de Educación.

Se recibió a la Sra. **Christel** Zamora, junto con los señores Carlos Vargas y Jose Zamora, padres de familia, el día 29 de setiembre 2023, y luego recibimos una consulta por medio de correo electrónico sobre el estado del trámite . Al respecto se le informe:

// LA COMISIÓN DE NOMBRAMIENTOS ESPECIALES Y DE JUNTAS DE EDUCACIÓN Y ADMINISTRATIVAS DE ESCUELAS Y COLEGIOS, TOMA ACUERDO INTERNO LO SIGUIENTE:

INFORMAR A LA PERSONA INTERESADA QUE SE LE ESTÁ DANDO TRÁMITE A LA DENUNCIA PRESENTADA, QUE ES UN PROCESO QUE RESULTA DE VARIOS ACTOS PREPARATORIOS, ADEMÁS, DE INFORMAR QUE SE PUEDE ACERCAR A LA SECRETARÍA DEL CONCEJO MUNICIPAL PARA SOLICITAR LA INFORMACIÓN QUE CONSIDERE OPORTUNA.

ACUERDO APROBADO POR UNANIMIDAD Y EN FIRME. //

ESTA COMISION RECOMIENDA AL CONCEJO MUNICIPAL TRASLADAR ESTE DOCUMENTO A LA COMISIÓN DE NOMBRAMIENTOS PARA LO QUE CORRESPONDA DADO QUE ES UN CASO DE ESTA COMISION Y NO DE LA COMISION DE OBRAS

APROBADO POR UNANIMIDAD Y EN FIRME

ACUERDO 35

ANALIZADO EL PUNTO SEIS DEL INFORME N° 115-2023 AD 2020-2024 DE LA COMISIÓN DE OBRAS , SE ACUERDA POR UNANIMIDAD:

- A. TRASLADAR ESTE DOCUMENTO A LA COMISIÓN DE NOMBRAMIENTOS PARA LO QUE CORRESPONDA DADO QUE ES UN CASO DE ESTA COMISION Y NO DE LA COMISION DE OBRAS.**
- B. ACUERDO DEFINITIVAMENTE APROBADO.**

7. Remite: SCM-1395-2023
 Suscribe: MII. Ángela Aguilar Vargas – Alcaldesa Municipal
 Fecha: 02-10-2023
 Sesión: 294-2023
 Asunto: Remite DIP-0307-2023 (Ref. SCM-1111-2023) mediante el cual informa que las obras fueron ejecutadas y finalizadas durante el I semestre de este año 2023, se instalaron 133m de cunetas con quiebra gradientes, cajas de registro y mejora en taludes. AMH-1003-2023.

Texto del documento



23 de agosto del 2023
DIP-0307-2023

MII:
Angela Aguilar Vargas
Alcaldesa Municipal

Estimada Señora:

Por medio de la presente me refiero al acuerdo del Concejo Municipal SCM-1111-2023 y que indica lo siguiente:

Asunto: Informe de comisiones. Informe N° 107-2023 AD-2020-2024 Comisión de Obras Públicas

Sesión Número: 277-2023

Fecha: 10 de agosto del 2023

Se les informa que las obras fueron ejecutadas y finalizadas durante el I semestre de este año 2023, se instalaron 133m de cunetas con quiebra gradientes, cajas de registro y mejora en taludes. Se adjuntan fotos:



Las obras construidas mejoraron la evacuación pluvial por esorrentía del derecho de vía férreo y disminuyó la afectación que tenían los vecinos de Urb. Zumbado, en ese sector. quedó resuelta.

Ahora bien, la zona posee diferentes problemas pluviales, especialmente en calles 44 y 46 ya que ahí se juntan y desfogán las aguas pluviales de Urb. Zumbado y Urb. La Palma. Esto genera inundaciones por la poca capacidad del sistema pluvial existente y ya no hay formas de hacer obras paliativas para reducir las inundaciones. Solo queda construir nuevos entubados y se está en proceso de diseños bajo la contratación 2022CD-000259-0021700001.

Sobre el convenio con INCOFER se informa que se ha tenido un primer acercamiento vía reunión en instalaciones de dicha institución, reunión efectuada el día 16/05/2023 donde estuvieron presentes los señores:

- Ing. Alonso Alvarado (Municipalidad de Heredia).
- Ing. Marco Alonso Chaves (Municipalidad de Heredia).
- Ing. Eduardo Chacón (Contratista Consorcio MSD-ECC).
- Ing. Marco Peña (Contratista Consorcio MSD-ECC).
- Ing. Gustavo Briceño (INCOFER).
- Ing. Pablo Mora (INCOFER).
- Ing. José Antonio Quirós (INCOFER).

Reunión donde se revisaron varios temas referentes a un posible convenio con INCOFER por la preocupación en comunidades heredianas que colindan con derecho de vía férreo y principalmente temas de inundaciones sobre calles 44 y 46 en Mercedes Sur, (Bar la Palma). En esta reunión, el CONSORCIO MSD-ECC realizó una presentación detallada de los estudios y diseños preliminares (anteproyecto) en donde se propuso canalizar las aguas pluviales por medio del derecho ferroviario hasta el río Burío (con un nuevo entubado). INCOFER demostró positivismo e interés desde una perspectiva técnica en colaborar para solventar la problemática. Sin embargo, se ocupan los diseños finales que están a la espera de permisos del MOPT para su debido trámite ante el CFIA, además están dentro del plazo de la contratación 2022CD-000259-0021700001.

Una vez obtenidos los diseños, se podría confeccionar el convenio entre las partes. Importante mencionar que INCOFER indicó que la Comisión encargada de los trámites de autorización para cualquier construcción dentro del Derecho de Vía férrea, es la Comisión de Permisos de Uso. Además, que la figura del convenio debe ser con un alcance claro y cuantificado. Por tanto, es necesario los planos, ya que en estos se establecerían las dimensiones exactas, tipos de obras, cantidades y demás parámetros de interés para todas las partes.

En cuanto se cuente con esta información, se procederá con la tramitología ante INCOFER como corresponda.

Atentamente,

RODOLFO ROTHE CORDERO Firmado digitalmente por RODOLFO ROTHE CORDERO (FIRMA)
Fecha: 2023.08.23 08:58:03 -06'00'
Ing. Rodolfo Rothe Cordero, MGP, MSc.
Ingeniero de Proyectos
Dirección de Inversión Pública
rrothe@heredia.go.cr

CC: Archivo

ESTA COMISION RECOMIENDA AL CONCEJO MUNICIPAL LO SIGUIENTE:

- A) DEJAR ESTE DOCUMENTO DE CONOCIMIENTO DEL CONCEJO MUNICIPAL.**
 - B) SOLICITAR A LA ADMINISTRACIÓN MUNICIPAL QUE CUANDO ESTÉN EN EL AVANCE DE LA FIRMA DEL CONVENIO NOS LO HAGAN SABER A LA COMISIÓN DE OBRAS.**
 - C) NOTIFICAR DE ESTE ACUERDO A LA ASOCIACIÓN DE DESARROLLO DE MERCEDES PARA SU CONOCIMIENTO**
- APROBADO POR UNANIMIDAD Y EN FIRME**

El Síndico Henry Mauricio Vargas agradece por la celeridad, por la atención que dio la comisión especialmente don Santiago y el presidente don Carlos cuando estuvieron viéndolo con la señora alcaldesa sobre esta situación que hicieron y que atendieron a través de una solicitud a la que hizo Johnny después, de atendió personalmente y se visita con él en los parques, que se hizo visita en un parque también y del Pino que es estaba viendo afectado se está viendo si estaban afectados los árboles y que también don Roger hizo la inspección de los mismos y pues también aquí se le atendió por la comisión así que les agradece a sus compañeros la respuesta también de la señora alcaldesa y también que es muy importante el comercio, ese comercio sobre calle ancha en Mercedes, pero había mucho flujo vehicular y que por dicha y ya ve porque viven cerca de ahí también, que ya esta ese restaurante que puso un parqueo que eso hace que los carros que nos podría afectar también el gran tránsito que tienen en esa zona.

Señala que con el otro tema que también vieron a ver que aquí lo tenía de último que tenía que ver también con el tema de la canalización y también quiere agradecerle a Angelita, a don Rodolfo Rothe, porque este proyecto lo traen desde la administración anterior cuando José Manuel Ulate precisamente ahí la señora presidenta se acuerda que estuvieron en una reunión con los vecinos porque había inundaciones y que nunca se hizo cargo de esta área porque es zona de la línea del tren la municipalidad tuvo que ser un convenio y hacer una primera etapa y se canalizó todo el agua porque también se estaba inundando el salón multiusos y que después se hizo gracia la señora alcaldesa la segunda etapa, por lo que cree que los vecinos están muy contentos porque se ha logrado canalizar y todavía falta una parte de sacar el agua hacia la principal que va hacia la abuela pero ya la escorrentía y los problemas que tenía los vecinos muy preocupados ya se ha solucionado entonces quiere agradecer a los ingenieros a la municipalidad y también que vean que esto ha sido inversión municipal, que lo que falta es un paso como le decía y mejorar ahí la vista y pintar para que la línea de tren que bien bonita.

ACUERDO 36

ANALIZADO EL PUNTO SIETE DEL INFORME N° 115-2023 AD 2020-2024 DE LA COMISIÓN DE OBRAS, SE ACUERDA POR UNANIMIDAD:

- A. DEJAR ESTE DOCUMENTO DE CONOCIMIENTO DEL CONCEJO MUNICIPAL.**
- B. SOLICITAR A LA ADMINISTRACIÓN MUNICIPAL QUE CUANDO ESTÉN EN EL AVANCE DE LA FIRMA DEL CONVENIO NOS LO HAGAN SABER A LA COMISIÓN DE OBRAS.**
- C. NOTIFICAR DE ESTE ACUERDO A LA ASOCIACIÓN DE DESARROLLO DE MERCEDES PARA SU CONOCIMIENTO**
- D. ACUERDO DEFINITIVAMENTE APROBADO.**

- 8. Remite: SCM-1045-2023
Suscribe: MII. Ángela Aguilar Vargas – Alcaldesa Municipal
Fecha: 08-07-2023
Sesión: 276-2023

Asunto: Remite DIP-DT-0246-2023 referente a cambio de uso de suelo de Residencial a Residencial-Comercial (Mixto), del Sr. Juan Carlos Sosa Villalobos, San Francisco, Comunidad Casa Modelo La Aurora Lote 22U. AMH-0792-2023

Texto del documento



HEREDIA
GOBIERNO LOCAL

Dirección de Inversión Pública
Desarrollo Territorial

Heredia 19 de julio del 2023
DIP-DT-0246-2023

Máster
Angela Aguilar Vargas
Alcaldesa Municipal

Estimada alcaldesa:

Para su conocimiento y traslado al Concejo Municipal, remito el análisis técnico del expediente de la solicitud de Cambio de Uso de Suelo Residencial a Residencial-Comercial (Mixto), presentado por Juan Carlos Sosa Villalobos, propietaria de la finca con los datos que se muestran en la Tabla 1, con fundamento en el ARTÍCULO 145. Cambio de uso de suelo en urbanizaciones del Reglamento de Construcciones (actualización, publicado en el alcance N°62, La Gaceta N°54 del 22 de marzo del 2018) y en atención al acuerdo SCM-828-2019.

TABLA 1		
DATOS GENERALES DE LA PROPIEDAD		
Propietario		Cédula de Identidad/Jurídica
Juan Carlos Sosa Villalobos		0602030425
N° De Plano Catastrado	N° De Finca	GIS
H-626230-1986	4-113788-000	311378800
Dirección: San Francisco, Comunidad Modelo La Aurora, lote 22U		

Análisis Técnico

Para la realización del análisis y verificación de cumplimiento del requisito que indica el inciso 1 del artículo 145 del Reglamento de Construcciones, que a la letra dice:

"1) Escrito de consentimiento de los propietarios vecinos, comprendido dentro de un radio de 50 metros, medido a partir del vértice del predio. Dicho documento debe presentarse autenticado por Notario Público."

Como parte de este análisis, atendiendo el acuerdo del Concejo Municipal SCM-582-2016 y el inciso 2 del artículo 145 del Reglamento de Construcciones, que indica:

"2) Certificación del Registro de la Propiedad que demuestre que los firmantes son los propietarios de los inmuebles vecinos"

Para lo anterior, hace la respectiva consulta en la página del Registro Nacional y en el sistema municipal SIAM.

De la misma manera, se verifica el inciso 3 del artículo 145 del Reglamento de Construcciones, que indica:

"3) Escrito del interesado solicitando el cambio de uso, en el que indique tener conocimiento que dicho cambio se da como uso condicional, y en el entendido de que todas las molestias deben confinarse dentro de la propiedad. Dicho documento debe presentarse como Declaración Jurada."

Verificación de cumplimiento de requisitos:

- Escrito del interesado solicitando el cambio de uso: **Cumple con su presentación como Declaración Jurada.** Se encuentra en el respectivo expediente.
- Escritos de los consentimientos de los propietarios vecinos:
 - o El primer consentimiento que corresponde a la resolución del **DIP -0378-2019 cumple con su presentación debidamente autenticado** por la Notaría Pública Virginia Portuquez Sanchez, C.2793
 - o El segundo consentimiento que corresponde a la resolución del **DIP -DT-0182-2023 cumple con su presentación debidamente autenticado** por la Notaría Pública María Cristina Gutierrez Nuñez, C.27988.
 - o El tercer consentimiento que corresponde a la resolución este oficio **cumple con su presentación debidamente autenticado** por la Notaría Pública **María Cristina Gutierrez Nuñez, C.27988.**
- Verificación de datos de los propietarios vecinos firmantes del consentimiento contra el radio de aplicación: **Cumple con su presentación**, a continuación, se muestra el detalle y la tabla 2 de resumen.

En la tabla 2 se muestra la lista de propietarios del radio de 50 metros a la redonda de los vecinos que dan el visto bueno y adicional se muestra una columna con observaciones a tomar en consideración en caso de que aplique.

TABLA 2					
ANALISIS DE REQUISITO DE RADIO DE PROPIETARIOS					
PROPIETARIO	N° CEDULA	N° FINCA	GIS	OBSERVACIONES	
1	CARLOS MANUEL DE LA O ARCE	1-1935-0698	113785-001/004	311378500	
2	JULIA MARIA SEGURA PIEDRA	1-0289-0421	113785-003/005		Usufructo
3	OLMAN ALBERTO SALAZAR BARQUERO	3-0200-1126	113783-001	311378300	
4	ELVIA ROSA JIMENEZ JIMENEZ	1-0429-0057	113783-002		Se adjunta acta defunción de la propietaria Fallecida: 23/12/2006 SIN FIRMA
5	OMAR ACUÑA GRANADOS	1-0266-0051	100880-000	310088000	Se adjunta poder generalísimo a favor de Alexandra Acuña Rodríguez Cédula: 0303560671 Persona q firma el consentimiento SIN FIRMA
6	JUAN JOSE ARAYA ACEVEDO	1-1305-0943	100884-000	310088400	
7	MARIA DEL ROCIO RUBI SANCHEZ	4-0114-0940	98721-000	309872100	SIN FIRMA Se indica en la Justificación que la señora Rubi indica: "No voy a firmar, a mi en nada me beneficia, yo ya no vivo ahí y para eso los otros vecinos le pueden firmar"
8	MARIA CECILIA MOLINA BRENES	1-0501-0377	100888-000	310088800	Se adjunta acta defunción de la propietaria Fallecida: 19/09/2010 SIN FIRMA
9	DENNY JIMENEZ FALLAS	1-0614-0758	100890-000	310089000	
10	ANA CECILIA RUIZ BARQUERO	4-0139-0045	115998-004	311599800	
11	EDGAR GIOVANNI SANCHEZ RUIZ	1-1153-0475	115998-005		
12	DIRLEY DE LOS ANGELES MONTOYA CORRALES	1-0960-0052	113926-000	311392600	
13	TATIANA DE LOS ANGELES ARGUELLO CARVAJAL	108540598	113928-001	311392800	
	SHIRLEY DE LOS ANGELES ARGUELLO CARVAJAL	110680337	113928-002		

TABLA 2					
ANALISIS DE REQUISITO DE RADIO DE PROPIETARIOS					
PROPIETARIO	N° CEDULA	N° FINCA	GIS	OBSERVACIONES	
14	Q45 NAKE SRL Representantes legales, pueden actuar de manera conjunta. Kevin Antonio Diaz Chavarria / cedula 1-1650-0725 Natalia Maria diaz Chavarria / cedula 1-1249-0665	3102779881	140148-001	314014800	Se cuenta con dos firmas en la casilla correspondiente a esta finca; en la justificación se indica que los representantes legales de la sociedad dueña del inmueble firman mas no se indica nombre y cedula de cada uno de ellos se asume que corresponde a los representantes legales ya q se cuenta con la autenticación de estas por parte de la notaria pública.
15	BENILDA CHAVARRIA SANCHEZ	5-0195-0348	140148-002		Usufructo
16	URBANO ANGEL DIAZ MONTEL	301310550	140148-003		Usufructo
17	ASMELMO JULIO FONSECA RUIZ	5-0118-0766	90771-000	309077100	Justificación: el señor Anselmo indica que no le va a firmar ningún documento a nadie por lo que no aporta la firma SIN FIRMA
18	MAYRA SOLORZANO QUESADA	2-0351-0348	107522-000	310752200	
19	CHRISTIAN RENE GOMEZ LEDEZMA	1-1043-0785	90779-001	309077900	
20	MARLENE DEL CARMEN GOMEZ LEDEZMA	6-0098-0867	90779-002		
21	JUAN CARLOS MATA VARGAS	1-1016-0770	98733-000	309873300	Reside en USA *Certificación de Migración* SIN FIRMA
22	ANA ISABEL MURILLO PICADO	2-0306-0528	98731-000	309873100	El señor Rafael Angel Gonzalez Orvedo figura como garante de la señora Murillo por enfermedad Se aporta Salvaguardia Rafael Alberto Gonzalez Orvedo Cédula: 601030193 SIN FIRMA

TABLA 2					
ANÁLISIS DE REQUISITO DE RADIO DE PROPIETARIOS					
	PROPIETARIO	N° CEDULA	N° FINCA	GIS	OBSERVACIONES
23	JAHAZIEL JAHDAL MATARRITA RODRIGUEZ	1-1355-0677	98729-004	309872900	
24	GLORIA RODRIGUEZ GONZALEZ	1-0392-0218	98729-005		Usufructo

De conformidad al análisis de la tabla anterior, se concluye:

1. Debe de aportarse un total de **51 firmas** que corresponde a los vecinos propietarios registrales, cantidad de firmas que se corroboran en el **DIP-DT-0182-2023** que corresponde a la segunda entrega de consentimientos de los vecinos y actualización del expediente por estar archivado más de un año.
2. De las firmas de los vecinos propietarios se restantes que corresponden a 17 firmas según el análisis del **DIP-DT-182-2023** se aportan **12 firmas** debidamente autenticadas por el Notario Público y cumpliendo con lo establecido en el Reglamento de Construcciones.
3. Se aporta **01 personerías jurídicas** de la sociedad que figura como propietario con la finalidad de corroborar que la firma es del representante legal de la misma o de quien ejerza el poder de suma de esta.
4. Se aportan **6 justificaciones de firmas**.
 - a. 2 fallecidos en los que se aporta el Acta de Defunción
 - b. 1 poder Generalísimo
 - c. 1 salvaguarda
 - d. 2 justificaciones del porque los vecinos no firman
5. Se subsana la firma confusa que debe de subsanar el notario público a través de una aclaración de esta.
6. Faltan **02 firmas** de los vecinos propietarios que se niegan a firmar el consentimiento por falta de interés del proceso

De conformidad con el análisis técnico esta unidad **RECOMIENDA COMPLETAR EL EXPEDIENTE DE CAMBIO DE USO DE SUELO** y con la finalidad de que el expediente administrativo sea valorado por el Concejo Municipal el señor Juan Carlos Sosa solicita el mismo sea trasladado a la Arcadia Municipal a sabiendas que no cumple con lo requerido en el artículo 1.45 del

Reglamento de Construcciones y sea el Honorable Concejo el que determine la condición del trámite de cambio de uso de suelo para el inmueble en cuestión.

Para notificaciones al interesado:

Teléfonos: // Email: jsosa@bucr.fi.cr

Sin más se despide muy respetuosamente,

KEMBLY ALIZETH SOTO CHAVES (FIRMA)
Firmado digitalmente por KEMBLY ALIZETH SOTO CHAVES (FIRMA)
Fecha: 2023.07.19 11:33:55 -06'00'

Msc. Kembly Soto Chaves
Planificadora Urbana
ksoto@heredia.go.cr

CC: Archivo

RADIO TECNICO



ESTA COMISION RECOMIENDA AL CONCEJO MUNICIPAL DENEGAR EL CAMBIO DE USO DE SUELO CON BASE EN EL DIP-DT-0246-2023 SUCRITO POR LA MSc. KEMBLY SOTO - PLANIFICADORA URBANA. SE INSTA AL PETENTE A COMPLETAR EL TRÁMITE PARA MEJOR RESOLVER APROBADO POR UNANIMIDAD Y EN FIRME

ACUERDO 37

ANALIZADO EL PUNTO OCHO DEL INFORME N° 115-2023 AD 2020-2024 DE LA COMISIÓN DE OBRAS , SE ACUERDA POR UNANIMIDAD:

- A. DENEGAR EL CAMBIO DE USO DE SUELO CON BASE EN EL DIP-DT-0246-2023 SUCRITO POR LA MSc. KEMBLY SOTO - PLANIFICADORA URBANA. SE INSTA AL PETENTE A COMPLETAR EL TRÁMITE PARA MEJOR RESOLVER.**
- B. ACUERDO DEFINITIVAMENTE APROBADO.**

- Informe N° 43-2023 AD 2020-2024 de la Comisión de Mercado

La Comisión Especial de Mercado rinde informe sobre los asuntos analizados en la reunión realizada el martes 28 de noviembre del 2023 al ser las diecisiete horas con nueve minutos.

ARTICULO 1 ANALISIS DE TRASLADOS

1. Remite: SCM-1438-2023
Suscribe: MII. Ángela Aguilar Vargas – Alcaldesa Municipal
Fecha: 10/10/2023
Sesión: 296-2023
Asunto: Remite DAJ-0429-2023 referente a caso de la Sra. Sonia María Umaña Soto, arrendataria del mercado. AMH-1056-2023.

Texto del documento



Dirección de Asesoría y Gestión Jurídica

20 de setiembre de 2023
DAJ-0429-2023

MII
Angela Aguilar Vargas
Alcaldesa Municipal

Estimada señora:

Se remitió a esta Dirección copia del oficio SCM-938-2023, mediante el cual se transcribe acuerdo del Concejo Municipal adoptado en la Sesión **doscientos setenta- dos mil veintitrés del 10 de julio de 2023**; dicho acuerdo guarda relación con uno adoptado en la sesión **doscientos cincuenta y tres-dos mil veintitrés**, en la que se conoció un oficio del Lic. Abraham Alvarez Cajina (MM-135-2023) disponiendo el desalojo de los tramos del Mercado 145 y 146 dados en arrendamiento a favor del señor Allan Amado de la Trinidad Monge Benavides quien falleció el pasado 24 de marzo del año en curso. Al respecto se indica lo siguiente.

De los acuerdos adoptados no queda claro cuál es la duda de orden legal que poseen respecto al caso del desalojo que se ordenó en los tramos 145-146 del Mercado Municipal, toda vez que el Lic. Abraham Alvarez Cajina, en su condición de administrador de dicho inmueble, emitió un dictamen con amplia información sobre lo acontecido en este caso en donde lamentablemente falleció el locatario en marzo de este año. En efecto, mediante oficio MM-176-2023 respondiendo a lo solicitando en el acuerdo de la sesión **doscientos cincuenta y tres-dos mil veintitrés**, el Lic. Alvarez Cajina detalló las razones por las cuales se ordenó el desalojo de los locales, esto considerado que, al fenecer el locatario de los locales, la relación de carácter **personalísima** que imperaba entre el municipio y éste llegó a su término, tesis que ha sido expuesta por este municipio en los **tres procesos judiciales** que existen en este momento, dada la disputa que impera entre la señora Sonia Umaña Soto y el hijo del señor Monge Benavides de nombre Rainier Allan Monge Alfaro por hacerse de los derechos de explotación sobre los tramos mencionados.

Para los efectos, tenemos que tanto la señora Umaña Monge -quien dice ser la pareja del señor Monge Benavides- como el hijo del locatario de los locales, alegan derechos de carácter sucesorio sobre los locales municipales y se han enfrascado en una disputa en vía civil y contenciosa, siendo que la municipalidad se ha tenido que apersonar a estas causas, e incluso resultamos demandados por el señor Monge Alfaro quien alega la nulidad de un **escrito judicial** mediante el cual se atendió una prevención en uno de los procesos ante el Tribunal Contencioso, planteamiento que resulta sumamente confuso al no ser un acto emitido por la administración que resolviera

alguna situación concreta o particular de alguna de las partes de este proceso y así se le hizo ver a los jueces a cargo de la causa.

Ahora bien, es importante aclarar entonces, que la señora Sonia Umaña Soto no era la arrendataria de los locales o tramos del Mercado Municipal, dicha condición recaía de forma personalísima en el señor Monge Benavides, siendo que al fallecer este último el contrato pierde su vigencia toda vez que no existe un mecanismo legal previsto en nuestra normativa para que los hijos, la esposa o cualquier otro pariente herede los derechos o bien, se declare beneficiario de alguna forma de los derechos sobre los locales municipales o los derechos de explotación.

Así las cosas, en este momento se encuentra judicializado el caso de los tramos 145 - 146 del Mercado Municipal, en donde el municipio está ejerciendo la defensa que nos corresponde amparados en la normativa local y en los pronunciamientos de los tribunales y la Procuraduría General de la República que han destacado la condición personalísima que impera en un contrato de arrendamiento de esta naturaleza.

Para tratar de clarificar la posición que ha mantenido el municipio en este tipo de casos – considerando que no es el primero que se presenta- tenemos que apreciar lo dispuesto en el artículo 10 del Reglamento del Mercado Municipal que expresamente señala que la calidad de inquilinos recae en quien haya firmado el respectivo contrato de arrendamiento. Lo anterior implica que la relación que surge entre el administrado y el municipio es de carácter personalísima como hemos indicado de forma amplia; de igual forma el artículo 262 del Código Civil dispone que: *“Las cosas públicas están fuera del comercio; y no podrán entrar en él, mientras legalmente no se disponga así, separándolas del uso público a que estaban destinadas.”* Consecuentemente, no es posible entonces alegar derechos sobre los tramos del mercado municipal por parte de los herederos del de cuyos que fungía como locatario de un tramo en el mercado.

En ese orden de ideas, el artículo 521 también del Código Civil, nos dice que: *“La sucesión comprende todos los bienes, derechos y obligaciones del causante, salvo los derechos y obligaciones que, por ser meramente personales, se extinguen con la muerte.”* Al estar fuera del comercio de los hombres los bienes demaniales y los derechos que sobre estos existen, no es posible gestionar ningún proceso sucesorio sobre ellos.

Partiendo de lo anterior, el reglamento municipal señala que la condición de inquilino recae en la persona que firma el contrato correspondiente, lo que le permite a éste utilizar el tramo que arrendó; así lo dispuso el municipio dentro del marco de sus facultades y que han sido reconocidas por la propia Sala Constitucional:

“Los mercados municipales se encuentran catalogados por ley como bienes de carácter demanial. Primero, por el destino que persigue un mercado municipal y, segundo, por los fines que se satisfacen con la creación de un mercado de este tipo. Normalmente los inmuebles en que se establecen este tipo de mercados son bienes propios de la Municipalidad, lo que de hecho y de derecho constituye una calificación de ellos como partes de la Hacienda Pública Municipal. Su destino viene dado por Ley, ya que éstos se crean con el fin de dedicarlos a un tipo de comercio determinado y en beneficio de la colectividad. Los fines que se satisfacen son las demandas públicas de productos de consumo básico a mejores precios o más accesibles para el público en general. De ahí que se encuentran revestidos de un interés público que califica el carácter demanial de tales bienes inmuebles y de los locales que sobre dicho bien se asientan. Como bien demanial propiedad de un ente municipal, su administración y giro corresponde en exclusiva a tales órganos de la Administración Pública, todo ello dentro de las potestades que legalmente se establecen tanto a favor de la Municipalidad en materia de fijación de alquileres de tales locales, así como a favor de los inquilinos en materia de impugnación de actos administrativos relacionados con la administración y giro de los locatarios. La naturaleza jurídica del bien, entonces, define el tipo de ocupación, la cual difiere en todo de la que se puede alegar en el caso de arrendamiento de bienes inmuebles que sean de carácter privado, ya que para todos los efectos la ocupación de un bien demanial se tendrá como una ocupación en precario, la cual nunca podrá utilizarse para alegar la prescripción decenal a favor del ocupante o derechos que normalmente se derivan de una ocupación de un inmueble privado. Ello por cuanto los bienes demaniales son imprescriptibles, inalienables, intransferibles y se encuentran fuera del comercio de los hombres.” (La negrita no es del original) (Al respecto véase el voto 2000-007039)

Son claras y contundentes las competencias del municipio para regular la forma en que da en arriendo los tramos del mercado municipal, siendo incluso fundamental lo que señala el propio Tribunal de Justicia Constitucional respecto a la ocupación precaria que ostentan sobre el inmueble municipal los locatarios, lo que reafirma aún más la condición personalísima que estos ostentan.

Para mayor abundamiento, la Sección III del Tribunal Contencioso ratificó en el fallo 00246-2011 nuevamente la condición personalísima del locatario:

VIII.-SOBRE LA CONDICIÓN DE LOCATARIO. *El uso y aprovechamiento de los mercados municipales por parte de los particulares, al ser bienes de dominio público, está librado a los permisos y concesiones concedidos por la*

propia Administración. Sobre este particular, debe indicarse que la relación inquilinaria municipal está regulada en una normativa expresa que la rige y es propia de su ordenamiento jurídico, como es la citada Ley de Arrendamiento de Locales Municipales, que excluye las relaciones que se rigen por la Ley de Arrendamientos Urbanos y Suburbanos.

(...)
IX.- SOBRE LA CONDICIÓN DE LOCATARIO COMO OBLIGACIÓN PERSONALÍSIMA.- En razón de la misma naturaleza de los mercados municipales, como bienes de dominio público y de su propio mecanismo de contratación, es que se deriva que su ocupación por parte de los locatarios es en precario y, por ende, de carácter personalísima, pues lo que ostentan es solamente un permiso de uso de un espacio público sujeto al pago de un canon municipal, por lo que no se puede alegar derechos que normalmente se derivan de una ocupación de un inmueble privado. (La negrita no es del original)

Por ser una relación personalísima entre el locatario de un tramo del mercado municipal y el Gobierno Local, los herederos en caso de que aquel fallezca, no pueden invocar derecho alguno para que se les traspase.

A modo de conclusión, es oportuno señalar lo dispuesto por el Tribunal Contencioso Administrativo, actuando como jerarca impropio, en la resolución 2023003360 de las dieciséis horas con treinta y seis minutos del catorce de Setiembre del dos mil veintitrés:

“IV) DE LA NATURALEZA JURÍDICA DEL BIEN SOBRE EL QUE SE SUSTENTA LA ACTUACIÓN IMPUGNADA.- Sobre el tema de los mercados municipales, ya este Tribunal se ha pronunciado en el siguiente sentido: " Para analizar la actuación apelada, debemos clarificar varios conceptos básicos en lo que respecta al especial régimen de regulación de los mercados municipales y que inciden directamente en el tipo de relación de éstos con los locatarios. En primer lugar, debe tenerse presente que los mercados municipales son bienes de dominio público, que tienen un régimen jurídico diverso de la propiedad privada (regulado en el artículo 45 de la Constitución Política), y está integrado por el conjunto de bienes – tanto inmuebles como muebles– que tienen una naturaleza y régimen jurídico virtualmente opuesto a los privados, en tanto, por expresa voluntad del constituyente o el legislador se encuentran afectos a un destino especial de servir a la comunidad, sea al interés público, y que por ello, no pueden ser objeto de propiedad privada, de modo que están fuera del comercio de los hombres, es decir, no pueden pertenecer individualmente a los particulares, ni al Estado –entendido en sentido amplio, en sentido estricto, por cuanto éste se limita a su administración y tutela. Así, los bienes de

dominio público y los de dominio privado del Estado (fiscales) se diferencian por su finalidad y el sujeto titular, en tanto lo que define la naturaleza jurídica de los primeros es el destino que se da a este tipo de bienes, sea, al afectarse para ponerlos al servicio del uso público, en los términos previstos en el artículo 261 del Código Civil. (En este mismo sentido, se pueden consultar las sentencias de la Sala Constitucional números 2306-91, 5399-93, 3145-96, 5027-97, 2988-99, 2000-10466, 2002-8321; 2003-3480 y 2005-7158, entre otras.) Por tal motivo se ha predicado de ellos las características de inalienabilidad, imprescriptibilidad, inembargabilidad y la sujeción al poder de policía en lo relativo a la administración para su uso y aprovechamiento " (ver resolución No. 3579-2010 de las once horas cuarenta minutos del veintidós de setiembre del dos mil diez). Por ello, ningún valor jurídico puede tener un contrato de arrendamiento suscrito entre particulares, donde no participaron los aquí apelantes. Tampoco pretender tutelar los derechos que reclaman, amparada la gestión en un proceso sucesorio, como si el bien la actividad desarrollada en los locales del mercado de Heredia pudiera ser objeto de traspaso, o administración, al margen de las disposiciones legales debidamente establecidas para ello; que a propósito de esto, no se evidencia y por eso se tiene como indemostrado que cumplieron con el procedimiento de aprobación de cesión de derechos, conforme lo dispone el artículo 10 del Reglamento del Mercado Municipal de Heredia..."

Partiendo de lo anterior, mantendremos la defensa de los intereses del municipio bajo los parámetros señalados. De persistir alguna duda sobre el caso que nos ocupa, nos encontramos en la mayor disposición de ampliar o adicionar lo que resulte necesario.

Atentamente,

CARLOS
 ROBERTO
 ALVAREZ
 CHAVES (FIRMA)
 Lic. Carlos Roberto Alvarez Chaves
 Abogado Municipal

Firmado digitalmente por CARLOS ROBERTO ALVAREZ CHAVES (FIRMA)
 Fecha: 2023.09.22

MARIA ISABEL
 SAENZ SOTO
 (FIRMA)
 Vb. Lcda. Ma. Isabel Sáenz Soto
 Dir. Asesoría y Gestión Jurídica

Firmado digitalmente por MARIA ISABEL SAENZ SOTO (FIRMA)
 Fecha: 2023.09.22 12:03:50 -06'00'

ESTA COMISION TOMA ACUERDO INTERNO Y EXTERNO DE SOLICITAR A LA COMISIÓN DE ASUNTOS JURÍDICOS QUE INFORME DENTRO DE LOS SIGUIENTES 5 DÍAS A LA COMISIÓN DE MERCADO CUÁL ES EL ESTADO DE LA SOLICITUD DE REFORMA AL REGLAMENTO QUE LA COMISIÓN DE MERCADO ENVIÓ PARA INCLUIR BENEFICIARIOS.

El Síndico Henry Mauricio Vargas señala que este acuerdo nace de la preocupación de consultar a la comisión de jurídicos que ha hecho un gran trabajo pero que hay una preocupación en el mercado de creo que hay aproximadamente según informaron ellos unos cuatro o 5 arrendatarios, que en algún caso de la situación que se dio con doña Sonia quedarían en una indefensión en una situación

de que no queda, quien continúa con el negocio, el arrendamiento entonces es muy importante que puedan analizar esto, verlo pronto en aras de sus adultos mayores que quedarían desprotegidos, quedarían en una situación de tener que acudir a la vida judicial y tener que estar en una situación difícil ante lo que está pasando, porque no tienen, no están claros en eso que tal vez le pediría a la licenciada Priscila que estuvo ahí que tal vez ampliar un poco si no se le pidió el favor para que tal vez desde la materia legal puedan ampliar un poco cuál es la el sentir que hay en el mercado en los arrendatarios. Asimismo les agradecer por lo que se mandó , que se llevo a los cambios de horario, que ellos están solicitando si cada domingo se puede ampliar un poco más el horario, hasta las 3 entonces por lo que pide la dispensa de trámite que le agradece porque hay que publicarlo en la gaceta , que saben que la gaceta cerrará pronto y entonces es importante para ellos esos son los importantes pero sobre todo el más preocupante la situación que podrían enfrentar los adultos mayores en caso de fallecimiento de alguno de los beneficios de los que están hoy locatarios que llaman y no hay nadie de un beneficiario.

La Regidora Maritza Segura indica que quisiera interceder también ya que cree que hay situaciones no solo a personas adultas mayores sino de personas que tienen padecimientos crónicos que en cualquier momento puede suceder y ellos no tienen ningún beneficiario, por lo que entonces de igual forma que apoya el comentario de don Mauricio y que ojalá puedan colaborar de pronto estas personas del mercado por supuesto que este todo su apoyo también en el horario que saben que necesitan y tienen que seguir impulsando ese mercado para que las personas lleguen a comprar ahí, entonces solamente un llamado a la comisión para que puedan apoyarlos de pronto ese cambio para el mercado, que saben lo que pasó con doña Sonia para nadie es un secreto y no quieren que otra persona del mercado le suceda lo mismo.

La Regidora Ana Patricia Rodríguez señala que efectivamente la comisión de jurídicos , que don Mauricio, doña Maritza han corrido mucho con temas de mercado, que cada vez que no llegan tema de mercado pues tratan de correr y no solo con los temas de mercado, que incluso la semana pasada, se metió una extraordinaria para analizar 16 proyectos de ley porque teníamos 32 proyectos, por lo que han tratado de hacer todo lo posible, que este tema se envió a consulta a la administración entonces en el momento que tengan la respuesta con muchísimo gusto van a estar procediendo como corresponde pero sí efectivamente también les preocupa y los mueve la preocupación.

ACUERDO 38

ANALIZADO EL PUNTO UNO DEL INFORME N° 043-2023 AD 2020-2024 DE LA COMISIÓN DE MERCADO , SE ACUERDA POR UNANIMIDAD:

- A. SOLICITAR A LA COMISIÓN DE ASUNTOS JURÍDICOS QUE INFORME DENTRO DE LOS SIGUIENTES 5 DÍAS A LA COMISIÓN DE MERCADO CUÁL ES EL ESTADO DE LA SOLICITUD DE REFORMA AL REGLAMENTO QUE LA COMISIÓN DE MERCADO ENVIÓ PARA INCLUIR BENEFICIARIOS.**
- B. ACUERDO DEFINITIVAMENTE APROBADO.**

2. Remite: SCM-1502-2023

Suscribe: Nora Patricia Ramírez Corrales - Secretaria Concejo Municipal de Heredia a.i.

Fecha: 16/10/2023

Sesión: 297-2023

Asunto: DEVOLVER A LA COMISION DE MERCADO PARA COORDINAR NUEVAMENTE CON LA ING. LORELLY MARÍN, DADO QUE LA FECHA YA PASÓ

Texto del documento



Concejo Municipal
Secretaría del Concejo Municipal

19 de octubre del 2023
SCM-1502-2023

Señores
Comisión de Mercado
CONCEJO MUNICIPAL

Estimados señores:

Para su conocimiento y demás gestiones, transcribo acuerdo tomado en la Sesión Ordinaria N° 297-2023, celebrada por el Concejo Municipal del Cantón Central de Heredia, el lunes 16 de octubre del 2023, en el artículo II, el cual dice:

ACUERDO 3.
ALT. SE ACUERDA POR UNANIMIDAD: Alterar el orden del día para conocer:

5.- Informe N° 41-2023 AD-2020-2024 de la Comisión de Mercado
3.- Asunto Informes en relación a la remodelación de la Batería de Baños en el Mercado

ESTA COMISION RECOMIENDA AL CONCEJO MUNICIPAL LO SIGUIENTE:

- A) CONVOCAR A LA ING. LORELLY MARÍN A REUNIÓN DE COMISIÓN DE MERCADO PARA EL PRÓXIMO MARTES 10 DE OCTUBRE A LAS 5:00 P.M. EN LA SALA DE COMISIONES DEL EDIFICIO ANEXO AL FORTÍN. EN CASO DE QUE NO SEA POSIBLE ATENDER LA REUNIÓN EN ESE HORARIO, LA COMISIÓN SOLICITA SE INFORME EN QUÉ HORARIO PUEDE ATENDER LA COMISIÓN. ADEMÁS, SE SOLICITA SE EXPONGA UN AVANCE DE LAS OBRAS QUE SE ESTÁN REALIZANDO CON FOTOGRAFÍAS PARA VER EL AVANCE SI LA PARTE CONTRATISTA LAS PUEDE FACILITAR.
- B) REMITIR COPIA DE ESTE ACUERDO A TODO EL CONCEJO MUNICIPAL POR TRATARSE DE UN TEMA DE INTERÉS GENERAL.

APROBADO POR UNANIMIDAD Y EN FIRME

"....."
Los documentos que se indican en el asunto y se detallan "... se encuentran en forma íntegra en el INFORME N° 41-2023 AD-2020-2024 DE LA COMISION DE MERCADO

ACUERDO 10
ANALIZADO EL PUNTO 3 DEL INFORME N° 41-2023 AD-2020-2024 DE LA COMISIÓN DE MERCADO, SE ACUERDA POR UNANIMIDAD:

- A) DEVOLVER A LA COMISION DE MERCADO PARA COORDINAR NUEVAMENTE CON LA ING. LORELLY MARÍN, DADO QUE LA FECHA YA PASÓ.
- B) ACUERDO DEFINITIVAMENTE APROBADO

Atentamente,

NORA PATRICIA RAMIREZ
CORRALES (FIRMA)

Firmado digitalmente por NORA
PATRICIA RAMIREZ CORRALES
(FIRMA)
Fecha: 2023.10.19 15:25:17 -0600'

Nora Patricia Ramírez Corrales
Secretaria Concejo Municipal de Heredia a.i.
nramirez@heredia.go.cr

sjm

**ESTA COMISION RECOMIENDA AL CONCEJO MUNICIPAL DEJAR ESTE DOCUMENTO DE CONOCIMIENTO DEL CONCEJO MUNICIPAL DADO QUE LA REUNION YA SE REALIZO EL 24 DE OCTUBRE DEL 2023.
APROBADO POR UNANIMIDAD Y EN FIRME**

ACUERDO 39

ANALIZADO EL PUNTO DOS DEL INFORME N° 043-2023 AD 2020-2024 DE LA COMISIÓN DE MERCADO, SE ACUERDA POR UNANIMIDAD:

- A. DEJAR ESTE DOCUMENTO DE CONOCIMIENTO DEL CONCEJO MUNICIPAL DADO QUE LA REUNION YA SE REALIZO EL 24 DE OCTUBRE DEL 2023.
- B. ACUERDO DEFINITIVAMENTE APROBADO.

3. Reforma al Reglamento de Mercado:

**ESTA COMISION RECOMIENDA AL CONCEJO MUNICIPAL ADICIONAR LA REFORMA AL REGLAMENTO ART 4 INCISO D.; PARA QUE SE INDIQUE: LOS DÍAS 24 Y 31 DE DICIEMBRE, EN CASO DE COINCIDIR CON DÍA DOMINGO, EL HORARIO SERÁ DE 6:00 A.M. A 4:30 P.M. REMÍTASE PARA PUBLICACIÓN URGENTE EN EL DIARIO LA GACETA. LO ANTERIOR EN VISTA DE QUE LA REFORMA PUBLICADA EL DÍA 23 DE NOVIEMBRE DE 2023 NO INCLUYÓ ESA MODIFICACIÓN DE HORARIO.
APROBADO POR UNANIMIDAD Y EN FIRME**

ACUERDO 40

ANALIZADO EL PUNTO TRES DEL INFORME N° 043-2023 AD 2020-2024 DE LA COMISIÓN DE MERCADO, SE ACUERDA POR UNANIMIDAD:

- A. ADICIONAR LA REFORMA AL REGLAMENTO ART 4 INCISO D.; PARA QUE SE INDIQUE: LOS DÍAS 24 Y 31 DE DICIEMBRE, EN CASO DE COINCIDIR CON

DÍA DOMINGO, EL HORARIO SERÁ DE 6:00 A.M. A 4:30 P.M. REMÍTASE PARA PUBLICACIÓN URGENTE EN EL DIARIO LA GACETA. LO ANTERIOR EN VISTA DE QUE LA REFORMA PUBLICADA EL DÍA 23 DE NOVIEMBRE DE 2023 NO INCLUYÓ ESA MODIFICACIÓN DE HORARIO.

B. ACUERDO DEFINITIVAMENTE APROBADO.

TRASLADOS DE LA PRESIDENCIA

COMISIÓN DE GOBIERNO Y ADMINISTRACIÓN

1. Steven Ferris Q. – Abogado Empresa Viaat Investments, S.A.
Asunto: Solicitud para que se proceda a recibir la calle pública que se ha pactado con la Municipalidad. Notificación: para notificaciones señalo el fax número 2288-2245 o el correo sferris@ferriscr.com
2. MII. Ángela Aguilar Vargas – Alcaldesa Municipal
Asunto: Remite oficio **STI-036-2023, STI-042-2023** referente a autorización donación equipo de la Sección Tecnología de Información. **AMH-1305-2023.**
3. MII. Ángela Aguilar Vargas – Alcaldesa Municipal
Asunto: Remite oficio **SST-1644-2023** referente a . informe sobre el Restaurante Parrillita de Pepe (Remite Exp. PC-5118 con 98 folios y Expediente de solicitud de licencia de licores 3101492669 S.A. con 108 folios). **AMH-1307-2023**
4. MII. Ángela Aguilar Vargas – Alcaldesa Municipal
Asunto: Modificación cuantía de Cláusula Novena del Proyecto Adenda N° 2 del Convenio de Cooperación Económico-Cultural entre la Municipalidad de Heredia y la Asociación Sinfónica de Heredia. **AMH-1330-2023.**
5. MII. Ángela Aguilar Vargas – Alcaldesa Municipal
Asunto: Autorización firma de convenio de administración de edificio “Casa Juventud” entre la Municipalidad de Heedia y la Junta Directiva de la Asociación Real Santamaría Este Heredia. **AMH 1205-2023**

COMISIÓN DE HACIENDA Y PRESUPUESTO

6. MII. Ángela Aguilar Vargas – Alcaldesa Municipal
Asunto: Remite oficio **DIP-DT-GPC-340-2023** referente a **CALIFICACIÓN DE IDONEIDAD** de la Junta de Educación de la Escuela La Gran Samaria. **AMH-1309-2023**

COMISIÓN DE MERCADO

7. Mayra de la Concepción Chaves Velástquez – Arrendataria Tramo N° 169 Mercado Municipal
Asunto: Solicitud de cambio de línea del tramo N° 169, de Sala de Belleza a Soda. orlanch81@hotmail.com N° **00195-2023**
8. MII. Ángela Aguilar Vargas – Alcaldesa Municipal
Asunto: Remite oficio **MM-400-2023, DST-076-2023, DAJ-0483-2023** referente a si se realizar inspecciones periódicas para determinar daños en los locales. **AMH-1297-2023**

COMITÉ CANTONAL DE LA PERSONA JOVEN

9. Jean Paul Espinoza Arceyut – Unidad de Promoción de la Participación Juvenil – Ministerio de Cultura y Juventud
Asunto: Adjunta los documentos de respaldo de la transferencia Presupuesto Ordinario 2023 del Comité de la Persona Joven de Heredia. proyectoscpj@cpj.go.cr

ASESORA LEGAL DEL CONCEJO

10. Christian Núñez Solís – Jefe a.i. Dpto. Geografía y Geomática Comisión Nacional de Nomenclatura – Ministerio de Cultura y Juventud
Asunto: Indica que la potestad de nombrar calles y avenidas no le corresponde a la Municipalidad, por tanto debe realizar la solicitud con los bautizos pretendidos, en los términos que señala la Ley 3535 y su reglamento. **CNN-014-2023** comision.nomenclatura@rnp.go.cr . **LA PRESIDENCIA DISPONE: TRASLADAR A LA ASESORA LEGAL PARA QUE RESPONDA DICHO DOCUMENTO.**

ALCALDÍA MUNICIPAL

11. Giannina Zamora
Asunto: Solicitud para que se ilumine el parque central. nninazamora@hotmail.com. **LA PRESIDENCIA DISPONE: TRASLADAR A LA ADMINISTRACIÓN PARA QUE LE RESPONDA A LA PETENTE EN TIEMPO DE TRES DÍAS HÁBILES, Y ENVIAR RESPUESTA AL CONCEJO MUNICIPAL, COPIAR ESTE TRASLADO A LA PETENTE SRA. GIANNINA ZAMORA.**
12. Juan Bautista Garro Bogantes
Asunto: Solicitud para que se nombre Comisión que estudie el problema de contaminación sónica, asimismo que se incluya informe de Ingeniería Municipal sobre el uso de suelo de la finca N° 142588, donde se encuentra el Gimnasio de la Escuela Ulloa. juangarrocr@yahoo.com N° **00197-2023** . **LA PRESIDENCIA DISPONE: REITERAR A LA ADMINISTRACIÓN LA SOLICITUD DE RESPONDERLE AL SR. JUAN BAUTISTA GARRO EN TIEMPO DE CINCO DÍAS MÁXIMO, DADO QUE YA SE HABÍA TRASLADADO A LA ADMINISTRACIÓN Y AÚN NO HAN RESPONDIDO**

MARICRIZ PINEDA BOLAÑOS – MARKETING GROUP S.A. mpineda@migroupcr.com

13. Maricriz Pineda Bolaños – Marketing Group S.A.
Asunto: Solicitud de permiso para realizar evento el 02 de diciembre, de 5:30 p.m. a 8:30 p.m., iniciando el montaje a partir de las 7:00 a.m., con el fin de donar cajas de leche a organizaciones de bien social. mpineda@migroupcr.com. **LA PRESIDENCIA DISPONE: INDICARLE A LA SRA. MARICRIZ PINEDA QUE LA FECHA SOLICITADA YA SE ENCUENTRA OCUPADA CON OTRAS ACTIVIDADES EN EL PARQUE CENTRAL NICOLÁS ULLOA, QUE PARA FUTURAS SOLICITUDES, DEBEN ENVIAR LA CARTA CON SUFICIENTE ANTELACIÓN, ESTO CON EL FIN DE RESERVARLES LA FECHA**

SRA. BETANIA ARTAVIA UGALDE – SECRETARIA JUNTA DIRECTIVA CÁMARA DE COMERCIO DE HEREDIA direccionejecutiva@camaraheredia.org

14. Betania Artavia Ugalde – Secretaria Junta Directiva Cámara de Comercio de Heredia
Asunto: Informa que la nueva representante legal de la Cámara de Comercio es la Sra. Xinia Morera Méndez. direccionejecutiva@camaraheredia.org . **LA PRESIDENCIA DISPONE: INDICARLE A LA SRA. BETANIA ARTAVIA QUE SE TOMA NOTA DEL NUEVO NOMBRAMIENTO Y SE LE DESEA LOS MEJORES ÉXITOS A LA SRA. XINIA MORERA MÉNDEZ.**

SR. JORGE MONTERO BEJARANO

15. Lic. Jorge Montero Bejarano (Defensor Sr. Roberto Carlos López Bejarano)
Asunto: Solicitud de reparación integral del daño y la conciliación del proceso penal indicado. **LA PRESIDENCIA DISPONE: RESPONDERLE QUE YA SE ATENDIÓ EN LA SESIÓN N° 296-2023, DE FECHA 09 DE OCTUBRE DEL 2023, SCM 1469-2023, EL CUAL SE ADJUNTA, Y SALIÓ DE LA COMPETENCIA DEL CONCEJO MUNICIPAL.**

CONOCIMIENTO CONCEJO MUNICIPAL

1. Flor Sánchez Rodríguez – Jefe de Área VI – Asamblea Legislativa
Asunto: Solicitud de criterio sobre el texto dictaminado, Exp. N.º 23.559 “Reforma del artículo 148 de la ley n°2, Código de Trabajo de 27 de agosto de 1943 y sus reformas, y su

transitorio para la reivindicación como hito histórico y sociocultural la incorporación del partido de Nicoya a Costa Rica, a través de su conmemoración el día correspondiente.” **AL-CE23119-155-2023** gcabrera@asamblea.go.cr ; fsanchez@asamblea.go.cr

2. Carolina Delgado Ramírez – Diputada Asamblea Legislativa
Asunto: Invitación a la presentación del primer informe sobre la aplicación de la Ley N° 10.235, “ley para prevenir, atender, sancionar y erradicar la violencia contra las mujeres en la política.” Denominado: “Ponerle fin a la violencia de género”, a realizarse el próximo miércoles 06 de diciembre del 2023 apartir de las 8:30 am en el Salón de Jefes de Estado, Expresidentes y Expresidenta de la República, en el piso 1 del Edificio Principal de la Asamblea Legislativa. **AL-FPLN-CDR-980-2023** carolina.delgado@asamblea.go.cr
3. Susan Morales Prado- Secretaria Concejo Municipal de Acosta
Asunto: Solicitud de apoyo a todos los gobiernos locales, para qe la maternidad no se vaya de la Marcial Fallas y que los servicios especializados se disponga del recurso humano necesrio para atender adecuadamente a la población adscrita. **SM-587-2023** concejo@acosta.go.cr
4. Ana Patricia Murillo Delgado – Dpto. Secretaría Concejo Municipal de Belén
Asunto: Instar a los 82 cantones del país apoyar Moción del Concejo Municipal de Belén y se declare a los cantones como “Ciudad Amiga de las Familia”. **Ref. 6733/2023** secretariaconcejo2@belen.go.cr
5. Dayana Álvarez Cisneros- Secretaria Concejo Municipal de Curridabat
Asunto: Acuerdo referente a prohibir el uso y venta de polvora sonora en el cantón de Curridabat, en vías públicas nacionales, cantonales, aceras, parques, plazas, jardines y todo tipo de patrimonio inmobiliario sobre el cual el gobierno local y/o la Municipalidad, ejerza dominio, derecho de propiedad, administración o jurisdicción. **MC-CM 0568-11-2023** dayana.alvarez@curridabat.go.cr
6. Daniela Fallas Porras - Secretaria Concejo Municipal de Tarrazú
Asunto: Solicitud de colaboración al Ministerio de Agricultura y Ganadería, respecto a serie de factores que están afectando la recolección y aprovechamiento máximo de la producción de café. **SCMT-885-2023** secretaria@munitarrazu.cr
7. Daniela Fallas Porras - Secretaria Concejo Municipal de Tarrazú
Asunto: Solicitud al Ministerio de Agricultura y Ganadería una evaluación de las afectaciones por las inclemencias del tiempo y la falta de mano de obra en la actual cosecha de café. **SCMT-886-2023** secretaria@munitarrazu.cr
8. Betania Artavia Ugalde – Secretaria Junta Directiva Cámara de Comercio de Heredia
Asunto: Informa que la nueva representante legal de la Cámara de Comercio es la Sra. Xinia Morera Méndez. direccionejecutiva@camaraheredia.org

ASUNTOS ENTRADOS

1. Informe N° 116-2023 AD-2020-2024 Comisión de Obras Pública.
2. Informe N° 043-2023 AD-2020-2024 Comisión de Mercado

**** SIN MÁS ASUNTOS QUE TRATAR LA PRESIDENCIA DA POR FINALIZADA LA SESIÓN ORDINARIA N° TRESCIENTOS OCHO AL SER LAS 8:58 P.M.**

SRA. MARCELA BENAVIDES OROZCO
SECRETARIA CONCEJO MUNICIPAL a.i .

ARQ. AMALIA LUCÍA JARA OCAMPO
PRESIDENTA MUNICIPAL

mbo/